



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



PERIÓDICO - QUELECHADOR

FECHA DE INGRESO: <i>18 de junio de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Jaramijó</i>
PROCESO No. <i>535 - 2009.</i>		CUERPO No. <i>- 2 - (dos)</i>
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>		
ACCIONANTE <i>Bauer Fredy Bailón Pico</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <i>Consejo Nacional Electoral</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia	Canton: <i>Jaramijó</i>	Provincia: <i>Morona</i>
Dirección:		
Tel:	Correo electrónico:	
JEZ: <i>Dr. Pedro Donoso</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>M. Ivonne Coloma</i>
OBSERVACIONES:		

101
Cento Uno-101-
Cento uno

Números de

Capacidad Combustibles para

Tanques de Combustible para Consumo:	10		* Diesel para Consumo (según Planos)	25001	Galones
Cubas para Carga de Pescado:	8		* Otros Espacios Diesel en Cubas (declarado por Armador)	16000	Galones
Cubas para Carga de Combustible (declarado por Armador):	2		* Gasolina para fibras (declarado por Armador)	250.00	Galones
Tanques de Combustibles para Comercialización (sólo Buques Tanque):	0		Tanques de Comercialización	0	Galones
			Volumen calculado de combustible que puede recibir	38951	Galones
Autonomía Máxima con la Capacidad de Combustible:	30	Día	Consumo Promedio Diario de Combustible para Operar	1306.00	Galones por Día
Consumo Promedio por Hora al 100%:	x Hora	Galones	** Capacidad Total Combustibles (Diesel)	41001	Galones

Información de Últimas Navegaciones a partir del 08-11-2008 10:29:00

Puerto Zarpe	Fecha Zarpe	Puerto Arribo	Fecha Arribo	Guía/Factura	Ultimo Evento	Días Navegación
MANTA, ECUADOR	12-11-2008 21:00:00	MANTA, ECUADOR	13-12-2008 17:20:00	08830715 08830739 08830633 08830714	En Puerto (A)	30.85
MANTA, ECUADOR	12-01-2009 21:00:00	MANTA, ECUADOR	31-01-2009 01:00:00	08900432 08900570 08900524 08900569 08900617 08900431 08900517 08900436 08900430	En Puerto (A)	18.17
MANTA, ECUADOR	06-02-2009 20:00:00	MANTA, ECUADOR	18-02-2009 08:00:00	08903132 08903234 08903237 08903293 08903200	En Puerto (A)	11.50
PTO. AYORA, ECUADOR	19-02-2009 22:00:00	MANTA, ECUADOR	27-02-2009 11:00:00		En Puerto (A)	7.54
MANTA, ECUADOR	14-03-2009 20:00:00	MANTA, ECUADOR	09-04-2009 09:30:00	08906036 08906035 08906097 08906098	En Puerto (A)	25.56
MANTA, ECUADOR	17-04-2009 20:00:00	MANTA, ECUADOR		08910207 08910137 08910130 08910204 08910134	Navegando (Z)	28.63
Total Días Navegados entre las últimas navegaciones						122.25
Total Días En Puerto entre las últimas navegaciones						62.34

(**) El cálculo de días navegados es a partir del 08-11-2008

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original

Manta

MAY 2009

Dr. Simón Zambrano

NOTARÍA CUARTA
Manta, Ecuador



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO DE 2009**

Mayor información: www.cne.gov.ec



**Consejo Nacional
Electoral**

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Entrados: 1
Del ciudadano:
1309297776

VELEZ MERO ENRIQUE LEONARDO
Cecinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Cuenta: 19 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Manta

MAY 2009

Dr. Simón Zambudio Vela

NOTARIA CUARTA
Manta, Ecuador 16/05/2009

- 105
Canto 105

NARDO
 MAY 25 2008
 N. S. Zambano
 NOTARIA CLEMENTE

104
Cinto Castro

Página 1 de 1

- 104 -
Cinto Castro



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**



Mayor información: www.cne.gov.ec

Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1308364155

MERO FRANCO JOSE GABRIEL
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Junta: 13 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

SI VOTO

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio del original
Manta 25 MAY 2009

Dr. Cinto Castro Vero
NOTARIO 13/05/2009
Manta

109
Cento Curo

- 105-
Cento Curo

MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130080057	8	MERO ESPINAL SEGUNDO BERNARDINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130962278	3	MERO ESPINAL STALIN ARISTALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130376931	7	MERO ESPINAL VICTOR SIPRIANO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130474157	0	MERO ESPINOZA ASDRUBAL ARNULFO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130146224	6	MERO ESPINOZA FRANCISCO JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130433681	9	MERO ESPINOZA JOSE DAVID	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130023042	0	MERO FARIAS LIBORIO HERACLITO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131268884	7	MERO FERNANDEZ CARLOS EMILIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131315327	0	MERO FERNANDEZ MANUEL EULOGIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131331606	7	MERO FLORES ANGEL EDISSON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131419219	4	MERO FLORES ERWIN JUNIOR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130339916	4	MERO FRANCISCO HERIBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130836316	5	MERO FRANCO AGUSTIN ROLANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130538497	4	MERO FRANCO CARLOS EMILIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616506	7	MERO FRANCO CARLOS FRANKLIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130555499	8	MERO FRANCO CESAR KLEVER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130239612	0	MERO FRANCO CRECENCIO HERMOGENES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130849580	1	MERO FRANCO DARWIN RODRIGO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130325384	1	MERO FRANCO FELIX INOSENIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130381042	6	MERO FRANCO FRANCISCO MESIAS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131049609	4	MERO FRANCO FRANKLIN ROLANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130836264	7	MERO FRANCO FREDDY MAXIMINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130531759	4	MERO FRANCO FREDDY MILCIADES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130019931	0	MERO FRANCO HERMOGENES VICTORIANO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616740	2	MERO FRANCO JHONNY EVERALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130257842	0	MERO FRANCO JOSE ADOLFO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130167298	4	MERO FRANCO JOSE ALADINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130836415	5	MERO FRANCO JOSE GABRIEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130175003	8	MERO FRANCO JUAN CRISTOBAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131383318	6	MERO FRANCO JULIO JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616471	4	MERO FRANCO LIDER ENERGIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616863	2	MERO FRANCO MANUEL PLUTARCO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130279580	0	MERO FRANCO MARCOS AUGUSTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130643302	8	MERO FRANCO MERLYH LETAMENDY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616470	6	MERO FRANCO ORLANDO MANUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130267084	7	MERO FRANCO PEDRO TEOBALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130682659	3	MERO FRANCO RAMON CEFERINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616505	9	MERO FRANCO SANTO NICOLAS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130377288	1	MERO FRANCO TEODORO MELQUIADES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130799649	4	MERO FRANCO WALTER MODESTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	170714856	3	MERO GALLEGOS JOSE GABRIEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131255878	4	MERO GARCIA KLEVER MANUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130096789	8	MERO GIL VICENTE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130019845	2	MERO GOMEZ ALCIDES NICOLAS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130136757	7	MERO GOMEZ JOSE ANASTACIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131264593	8	MERO GOMEZ LUIS MIGUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130096383	0	MERO GOMEZ MANUEL ISAURO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130382056	5	MERO HERNANDEZ ABRAHAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131419157	6	MERO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130815068	7	MERO HERNANDEZ CARLOS CRISTOBAL	SI

Dr. J. J. Zambrao Viquez
NOTA LA CLINICA
Monte Plata

FECHA	MOVIMIENTO	PAIS: DESTINO - PROCEDENCIA	TRANSPORTE	LUGAR: EMBARQUE - DESEMBARQUE	NUMERO DOCUMENTO DE VIAJE	TIPO VISA	D OTOR
No existen movimientos migratorios en el periodo indicado.							

-107-
auto siete

Consultas de
Impuesto a la Renta

Búsqueda de Impuesto a la Renta Personas Naturales
Opción de Búsqueda

- ☐ RUC
☒ Cédula
☐ Pasaporte
☐ Apellidos y Nombres

1306074459

Buscar

Ruc,
Cédula,
Pasaporte

Apellidos y Nombres

Tipo de
Contribuyente

1306074459MERO LOPEZ FLOWER RAMON

NO
REGISTRADO

««« »»»

[Regresar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5**
(o superiores) .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es la
copia de su original
Monto: 2009
[Firma]

108
Cento Ocho-108-
cento ocho

República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**Mayor información: www.cne.gov.ec

Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1306074459

MERO LOPEZ FLOWER RAMON
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Junta: 13 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es el
copiar de mi registro
Mañana 2009

[Firma]
D. [Nombre] Zona [Zona]
NOTARIO EJECUTA
[Firma]

109
Cinto Mero

-109-continúa

MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130587099	8	MERO LORENTE NICOLAS DEMETRIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131214645	7	MERO LOPEZ ALEJANDRO VALENTIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130835622	7	MERO LOPEZ ANGEL OSCAR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130406251	4	MERO LOPEZ CARLOS ALBERTO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130771363	4	MERO LOPEZ CARLOS DAVID	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130738115	0	MERO LOPEZ EDDY WILMER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130369707	0	MERO LOPEZ EDGAR ANTONIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130607445	0	MERO LOPEZ FLOWER RAMON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616790	7	MERO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130799646	0	MERO LOPEZ JESUS ESTEBAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616906	9	MERO LOPEZ JESUS GREGORIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	080033527	5	MERO LOPEZ JOSE FRANCISCO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130901413	0	MERO LOPEZ JOSE LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130484593	4	MERO LOPEZ JOSE WILINTON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130439056	8	MERO LOPEZ JUAN ISMAEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130465722	2	MERO LOPEZ JUAN JACINTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130528197	2	MERO LOPEZ MARCOS JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131058465	9	MERO LOPEZ MAURICIO AGUSTIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130336823	5	MERO LOPEZ RIDER MIGUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130758179	1	MERO LOPEZ SANTO EDIGSON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130342235	4	MERO LOPEZ SANTOS EUDENCIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130019892	4	MERO LOPEZ VICTORIANO ARTEMIRE	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130700424	0	MERO LOPEZ YUERGEN CHRISTIAN	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130187186	7	MERO LUCAS CECILIO ISRAEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130013170	1	MERO LUCAS ESTEVAN BOLIVAR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131242478	9	MERO LUCAS FABIAN VLADIMIR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130030855	6	MERO LUCAS FELIX MARCIAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131273618	2	MERO LUCAS JIMMY DAMIAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131419602	1	MERO LUCAS JUAN CARLOS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130019776	9	MERO LUCAS MANUEL MARIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130011682	7	MERO LUCAS NORBERTO LELIS	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130418312	0	MERO LUCAS ROMEL EULOGIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130616571	1	MERO LUCAS SANTO GONZALO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131278271	5	MERO MACIAS EDWIN HERNAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130224662	2	MERO MACIAS JUAN ERIBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130253888	7	MERO MACIAS TELMO CRISTOBAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130780164	5	MERO MACIAS WILTER OSWALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130189306	9	MERO MANTUANO JUAN HERMENEGILDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130096495	2	MERO MANUEL EFRAIN	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130901398	3	MERO MARIN ADRIAN ROBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131428441	3	MERO MARIN CARLOS ALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130436271	6	MERO MARIN CARLOS EDUARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130902515	1	MERO MARIN CRISTHIAN RODOLFO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131041523	5	MERO MARIN DARIO JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130829581	3	MERO MARIN ENRIQUE LEONARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	091929302	7	MERO MARIN FABIAN RODOLFO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130377525	6	MERO MARIN FRANKLIN BALTAZAR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130866550	2	MERO MARIN GEOVANNY FRIOLAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130021555	3	MERO MARIN IDELFONSO EUGENIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130901386	8	MERO MARIN JOSE MARIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	131041607	6	MERO MARIN LEONARDO FELIPE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130916879	5	MERO MARIN MIGUEL CRISTOBAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	090105541	8	MERO MARIN RUBEN DEYSIMO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	13	M	130505826	3	MERO MARIN VICENTE ELEDORO	SI

NOTARIA CUARTA



República del Ecuador

110
Arto Diez

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**



-110
cento diez

Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1306165588

POSLIGUA MERO HOLGER ABEL
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Junta: 17 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

averiguar si voto.

110

111
Cento Once

111-
Cento once

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO DEL DISTRITO NACIONAL
CIUDADANIA No. 130616558-8

POSLEGUA NERO HOLGER ABEL
HANABI/JARAMIJO/JARAMIJO

18 MARZO 1975

002- 0018 00066 H

HANABI/JARAMIJO

JARAMIJO 1975



ECUATORIANA***** E4443Y3442

CASADO ZOILA B ARCENTALES ARCENTALES

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

VICENTE ZABALO POSLEGUA AVILA

ESPERANZA MARIANITA NERO H

HANTA 16/08/2002

16/08/2014

REN 0037944

Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

130616558-8

GEDULA

Poslegua NERO Holger Abel

APELLIDOS Y NOMBRES

Cesar Quijije

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

[Signature]

111
76

Auto del

-112-
cunto doce

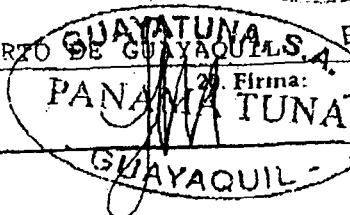


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
CERTIFICADO DE ZARPE Nº 264984



20278
20-04-09
R3100
S. Zambrano

1. Buque BP PANAMA TUNA		
2. Nacionalidad ECUATORIANA		
3. Registro Neto 1320	Tons. 4401	5. Próximo Puerto de Escala AGUAS INTERNACIONALES
4. Calado 6,0	Proa 7,0	
6. Tiempo de llegada al primer Puerto =====		
7. Velocidad 14 NUDOS	8. Destino Final AGUAS INTERNACIONALES	
9. Carga de exportación del Puerto: SI		
10. Carga en Tránsito: NO		
11. Pasajeros del Puerto: NO	12. Pasajeros en Tránsito NO	
13. Prácticos Desatraque Canal CAP GALLARDO		
14. Hora de Despacho: 6:00	15. Hora de Zarpe: 6:00	
16. Agencia Naviera: ECUANAUTICA S.A.		
17. Empleado de la Agencia ING GEOVANNY TORRES E.		
18. Despachado por: CAPITANIA DE PUERTO DE GUAYAQUIL S.A.		
19. Fecha: 21/04/09	Firma: PANAMA TUNA GUAYAQUIL	



FE: Que las precedentes producciones

en fojas útiles, ampar que se me presenta es fiel
reverso con iguales a suscrip de su original
originales. Manta, 5 MAY 2009

Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

113
Cinto Toca

-113-
cinto Toca

LISTA DE TRIPULANTES / CREW LIST

Name of Shipowner, Shipping Line, Agent, etc. GUAYATUNA S.A.		X		Arrival	Departure	Page No. 1
1. Name of ship PANAMA TUNA		2. Port of arrival / Departure Posorja (Ecuador)		3. Date of arrival / departure 21/04/2009		
4. Nationality of ship ECUADOR		5. Port arrived from Posorja (Ecuador)				
6. N°	7. Family Name, given names	8. Rank or rating	9. Nationality	10. Place and of birth	11. Seaman book N°	12. N° Passport
1	Sagarduy Herrero David	Capitan de Pesca	Español	Bermeo 18.11.74	PERMISO	BD602165
2	Galdos Barranco Jose Luis	Patron de Altura	Español	Bermeo 03.03.69	PERMISO	AA 236878
3	Allica San Nicolas Jon Ander	Patron Costanero	Español	Guernica 13.09.66	P-0005195	AA993754
4	Fernandez Gomez Manuel E.	Jefe de Maquinas	Español	Ribeira 30.11.73	P-0005181	BA564808
5	Muruaga Aldecoa Juan Pedro	Maquinista	Español	Bilbao 25.08.59	PERMISO	AB821629
6	Goldaraz San Agustin Unai	Jº Oficial de maquinas	Español	Bermeo 26.09.78	421001804	BE 914453
7	Arteaga Anzulez Lizandro A.	Electricista	Ecuatoriano	Jipijapa 22.02.72	9429820	0914042163
8	Ruiz Zoto Cirilo Eloy	Op. Maquinas B/P	Ecuatoriano	El Empalme 15.02.68	0912530474	0912530474
9	Esmeralda Garcés Bartolo F.	Motorista	Ecuatoriano	Sucre 15.05.68	0912396116	0912396116
10	Cruz Abelino Dario	Op. Maquinas B/P	Ecuatoriano	Machala 18.04.79	0703532341	0703532341
11	Hornaechea Goitia Kepa	Cocinero	Español	Bermeo 06.04.76	P-0005189	AF270753
12	Garcia Delgado Jorge A.	Marinero	Ecuatoriano	Sto. Domingo 03.09.64	1304224502	1304224502
13	Garcia Ceballos Victor M.	Marinero	Ecuatoriano	Sta. Ana 22.07.65	1304343070	1304343070
14	Alvarez Alvarez Santos	Marinero	Español	Bakona 19.08.67	P-0005188	AC183356
15	Vidal Rial Antonio	Marinero	Español	Cangas 04.04.54	P-0005186	AD406834
16	Tejello Lopez Antonio	Marinero	Español	Bakona 15.09.63	P-0005194	AC268891
17	Lamilla Amigon Luis Alberto	Marinero	Ecuatoriano	Guayaquil 18.06.63	1201764469	1201764469
18	Mero Anveliz Iker	Marinero	Ecuatoriano	Muisne 07.04.65	1304355223	1304355223
19	Corozo Montaño Juan Carlos	Marinero	Ecuatoriano	Guayaquil 03.03.67	0911701191	0911701191
20	Rivera Intriaño Jinsonp R.	Marinero	Ecuatoriano	Manta 23.09.75	1306299494	1306299494
21	Chalen Quimi Julio Cesar	Marinero	Ecuatoriano	Guayaquil 29.05.76	0916503683	0916503683
22	Achundia Delgado Juan Jose	Marinero	Ecuatoriano	Manta 23.06.81	9295551	1308662988
23	Velez Chavez Edgar Yovanny	Marinero	Ecuatoriano	Jaramillo 07.11.70	1306163307	1306163307
24	Torres Rivera Carlos Jacinto	Marinero	Ecuatoriano	Guayaquil 17.08.71	0911963411	0911963411
25	Llerena Ponguillo Washinton A.	Timonel	Ecuatoriano	Guayaquil 02.04.72	913033247	0913033247
26	Barreto Cevallos Eddy Senen	Timonel	Ecuatoriano	El Empalme 15.04.72	0100166	1307376283
27	Plua Alarcon Buber Emilio	Marinero	Ecuatoriano	Manta 05.11.70	9056466	130705163-9
28	Cheme Mero Mario Eduardo	Marinero	Ecuatoriano	Muisne 29.11.65	0801167933	0801167933
29	Valencia Mero Klever Geovanny	Marinero	Ecuatoriano	Jaramillo 15.07.74	1307282135	1307282135
30	Mero Lucas Franklin	Marinero	Ecuatoriano	Puerto Lopez 27.10.65	1304938994	1304938994
31	Bravo Bravo Cesar Eudulio	Marinero	Ecuatoriano	Manabi 28.01.73	1306242270	1306242270
32	Mendoza carcache Carlos Luis	Marinero	Ecuatoriano	Manta 15.04.72	130617154-5	130617154-5
33	Takinara Awia	Biologo	Kiribati	Kiribati 12.01.81	0000000000	0000000000
34	Mero Tomala Washinton E.	Observador	Ecuatoriano	Puerto Lopez 22.04.82	9451053505	1310535057
35	Celeño Arístegui Andres Absalon	Inspector	Ecuatoriano	Santa Elena 12.05.81	0918988825	0918988825

12. Date and signature by Master or authorized Agent or Officer

GUAYATUNA S.A.
PANAMA TUNA
en: 4 fojas
Febrero 2009
originales
Dr. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA

-114-
conito rapice

Consulta de Nave

Nombre:	PANAMA TUNA	Matrícula:	P-00-00856
Puerto Registro:	CAPITANIA DE GUAYAQUIL	Número OMI:	9175028
Bandera País:	ECUADOR	Tipo Nave:	Barco pesquero
Avalúo:	15010583.52	Lista Autorizada:	SI
Servicio:	Pesca	Actualizado por:	FAGUIRRE [30-04-2009]

Armadores				Propietarios		Máquinas			
Registro	Arqueo	Lineas de Carga	GMDSS	Equipos de Seguridad	Contaminación	Control Combustible	Certificados	Doc. Extranjeros	Fotografía
Números de					Capacidad Combustibles para				
Tanques de Combustible para Consumo:					* Diesel para Consumo (según Planos)				
Cubas para Carga de Pescado:					* Otros Espacios Diesel en Cubas (declarado por Armador)				
Cubas para Carga de Combustible (declarado por Armador):					* Gasolina para fibras (declarado por Armador)				
Tanques de Combustibles para Comercialización (sólo Buques Tanque):					Tanques de Comercialización				
Autonomía Máxima con la Capacidad de Combustible:					Consumo Promedio Diario de Combustible para Operar				
Consumo Promedio por Hora al 100%:					** Capacidad Total Combustibles (Diesel)				

Información de Últimas Navegaciones a partir del 14-04-2009 21:45:00

Puerto Zarpe	Fecha Zarpe	Puerto Arribo	Fecha Arribo	Guía/Factura	Ultimo Evento	Días Navegación
POSORJA, ECUADOR	16-04-2009 08:00:00	POSORJA, ECUADOR	19-04-2009 13:00:00		En Puerto (A)	3.21
POSORJA, ECUADOR	20-04-2009 23:00:00	POSORJA, ECUADOR			Navegando (Z)	24.73
Total Días Navegados entre las últimas navegaciones						27.94
Total Días En Puerto entre las últimas navegaciones						1.42

(**) El cálculo de días navegados es a partir del 14-04-2009

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Manta 25 MAY 2009

Dr. Juan Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO DE 2009**



**Consejo Nacional
Electoral**

Mayor información: www.cne.gov.ec

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

contrados: 1
ra el ciudadano:
1307282135

VALENCIA MERO KLEVER GEOVANNY
Recinto: **ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA**
J. ta: **19 HOMBRES**
D.cción: **CALLE JUAN ISACC Telf:N/D**
Provincia: **MANABI** Cantón: **JARAMIJO**
Parroquia: **JARAMIJO** Zona:

Si voto

BOY EF: Que el Abogado
que se me presenta en EF
copia de su original

Manta

25 MAY 2009

[Firma]
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

116
Cinto Delacris

-116-
anto dicados

MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131235020	8	TUAREZ BERMELLO JUAN GABRIEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131473300	5	TUAREZ CEVALLOS HENRY DAVID	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130760843	8	TUAREZ GILER PEDRO PABLO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130109490	8	TUAREZ MEZA JOSE SECUNDINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131446316	5	TUAREZ REZAVALA VICTOR HUGO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	120051808	0	TUAREZ RODRIGUEZ ALFREDO EDUARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130886765	2	TUBAY CEDENO ROBERTO CARLOS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130950349	6	TUBAY GONZALES KELVIN RAFAEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130233774	4	TUBAY SEGOVIA OBER FRANKLIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130485830	9	TUBAY TUBAY RAMON ISIDRO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131053451	4	TUTIVEN SOLIS JOSE CECILIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130902938	5	VALDIVIEZO VALDIVIEZO HUGO OSWALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130096426	7	VALENCIA ARCENTALES AQUILES ADALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131336019	8	VALENCIA ARCENTALES JUNIOR CRISTOPHER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130096328	5	VALENCIA ARCENTALES LUDGARDO S	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130019711	6	BUENAVENTURA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131013908	2	VALENCIA BENITES FREDYS BUENAVENTURA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130378256	7	VALENCIA BENITEZ CARLOS EDER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130490188	5	VALENCIA BENITEZ CARLOS NICOLAS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130178409	4	VALENCIA BENITEZ FELIX ENRIQUE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130543399	5	VALENCIA BENITEZ JESUS BUENAVENTURA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130276922	7	VALENCIA BENITEZ JORGE ALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130340729	8	VALENCIA BENITEZ MARGEN CLIFOR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130741285	6	VALENCIA BENITEZ NEDIS ENRIQUE	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130184781	8	VALENCIA BENITEZ WISTER ELEODORO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130729214	2	VALENCIA DELGADO JOSE NEPTALI	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130658754	2	VALENCIA FRANCO JUAN CARLOS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130947561	2	VALENCIA FRANCO PEDRO LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130732382	2	VALENCIA FRANCO WILLIAM ADALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131214354	6	VALENCIA LUCAS CARLOS GEOVANNY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131058357	8	VALENCIA LUCAS PABLO ALFREDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131306172	1	VALENCIA MARIN ERWIN BERNALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131306089	7	VALENCIA MERO ALFREDO ALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131223177	0	VALENCIA MERO CARLOS ALEJANDRO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131355096	2	VALENCIA MERO DARLIN ABEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131080362	0	VALENCIA MERO EDUARDO LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131187811	8	VALENCIA MERO EDWIN ENRIQUE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130825128	7	VALENCIA MERO ENRIQUE ESTALIN	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131182000	3	VALENCIA MERO GERARDO ENRIQUE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131393844	9	VALENCIA MERO JIMMY JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130616838	4	VALENCIA MERO JONNY WILINTON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130741303	7	VALENCIA MERO JORGE SANDRO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131292983	7	VALENCIA MERO JUAN CARLOS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130728213	5	VALENCIA MERO KLEVER GEOVANNY	PESCHUROSIPUANA
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130929192	8	VALENCIA MERO LEONARDO FABIAN	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	131181771	0	VALENCIA MERO MIGUEL ANGEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130879539	0	VALENCIA MERO RODY EDILBERTO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130483790	7	VALENCIA SANTANA CARLOS OSWALDO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130662373	5	VALENCIA SANTANA ELMES ORLANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	19	M	130483791	5	VALENCIA SANTANA JAIME WASHINGTON	SI

PESCHUROSIPUANA
LUNA
MAY
Dr. Simón Zumbado
NOTARÍA



ANTES DE LLENAR ESTE INFORME LEA LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS AL REVERSO

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN

Form. EV - 3

1) OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE:	2) PROVINCIA:
Oficina N°	CANTÓN: PARR. URBANA:
	PARROQUIA RURAL:
	3) FECHA DE INSCRIPCIÓN: Año Mes Día
	4) Acta de Inscripción N°

(A) DATOS DEL FALLECIDO O FALLECIDA

5) APELLIDOS	NOMBRES
Mero Mero	Jose Luis

6) SEXO	7) FECHA DE NACIMIENTO	8) FECHA DE FALLECIMIENTO	9) EDAD AL FALLECER	10) LUGAR DE FALLECIMIENTO
Hombre ☒ 1	1985 Año	2006 Año	Horas (Si es menor de 1 día) ☐ 1 Días (Si es menor de 1 mes) ☐ 2 Meses (Si es menor de 1 año) ☐ 3 Años cumplidos ☐ 4 Ignorado ☐ 9	Provincia Cantón Ciudad Parroquia rural Localidad
Mujer ☐ 2	01 Mes 17 Día	IV Mes 20 Día		11) ÁREA Urbana ☐ 1 Rural ☐ 2 Periférica ☐ 3

12) OCURRIDO EN:	13) CERTIFICADO POR:	14) ESTADO CIVIL O CONYUGAL	15) RESIDENCIA HABITUAL DEL FALLECIDO(A)
Establecimiento del Ministerio de Salud ☐ 1 Establecimiento del IESS ☐ 2 Otro Establecimiento del Estado ☐ 3 Hospital, Clínica o Consultorio Particular ☒ 4 Casa ☐ 5 Otro ☐ 6	MÉDICO Tratante ☒ 1 No Tratante ☐ 2 NO MÉDICO Autoridad Civil o De Policía ☐ 3 Otro ☐ 4	(Para personas de 12 años y más) Unido (a) ☐ 1 Soltero (a) ☒ 2 Casado (a) ☐ 3 Divorciado (a) ☐ 4 Separado (a) ☐ 5 Viudo (a) ☐ 6 Ignorado ☐ 9	Provincia Cantón Ciudad Parroquia rural Localidad
			16) ÁREA Urbana ☐ 1 Rural ☐ 2 Periférica ☐ 3
			17) Residente ☐ 1 No Residente ☐ 2

ALFABETISMO E INSTRUCCIÓN (Para personas de 5 años y más)	SITUACIÓN DEL EMBARAZO (Sólo para mujeres de 12 a 49 años)
18) ¿SABÍA LEER Y ESCRIBIR? SI ☒ 1 NO ☐ 2	20) ¿ESTUVO EMBARAZADA CUANDO FALLECIÓ? SI ☐ 1 NO ☐ 2 Ignorado ☐ 9
19) ¿QUÉ NIVEL DE INSTRUCCIÓN TENÍA? Ninguno ☐ 0 Centro de Alfabetización ☐ 1 Primario ☐ 2 Secundario ☒ 3 Educación Básica ☐ 4 Educación Media ☐ 5 Ciclo Post - Bachillerato ☐ 6 Superior ☐ 7 Postgrado ☐ 8 Se ignora ☐ 9	21) EN LA ÚLTIMAS 6 SEMANAS PREVIAS AL FALLECIMIENTO DIÓ A LUZ? SI ☐ 1 NO ☐ 2 22) ¿RECIBIÓ ATENCIÓN MÉDICA? SI ☐ 1 NO ☐ 2 Ignorado ☐ 9

DOY FE: Que el documento es una copia fiel del original

Maria

21 MAY 2009

21 MAY 2009

21 MAY 2009

21 MAY 2009

118
Auto Decedido

-118-
cnpa decedido

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 131246876-0

NERO NERO JOSE LUIS
MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO
17 ENERO 1985
FECHA DE NACIMIENTO 001-0034 00034 M
MANABI/JARAMIJO
JARAMIJO 1985

Jose Luis NERO
FIRMANTE DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 131246876-0

NERO NERO JOSE LUIS
MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO
17 ENERO 1985
FECHA DE NACIMIENTO 001-0034 00034 M
MANABI/JARAMIJO
JARAMIJO 1985

Jose Luis NERO
FIRMANTE DEL CERTIFICADO

BOYER: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Firma 25/12/2009



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO DE 2009**



Mayor información: www.cne.gov.ec

**Consejo Nacional
Electoral**

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1312468760

MERO MERO JOSE LUIS
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Cuenta: 14 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

BOYER: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original
Fecha: 25 MAY 2009

[Firma]
NOTARIO

120
Cato Vento

-120-
conto venite

MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130736015	4	MERO MERO JHONNY JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131168281	7	MERO MERO JHONNY JAVIER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131080252	3	MERO MERO JHONNY LEONEL	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130962571	1	MERO MERO JHONNY MIGUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131019005	1	MERO MERO JHONNY PERFILIANO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131233977	1	MERO MERO JHONNY RAFAEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130799674	2	MERO MERO JHONNY WILMER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	091505898	6	MERO MERO JOHN EDISON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131038380	5	MERO MERO JOHNNY RAMON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131374921	8	MERO MERO JONNATHAN ORLEY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130836153	2	MERO MERO JORGE DAVID	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130901378	5	MERO MERO JORGE EMILIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131246817	4	MERO MERO JORGE EMILIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131309153	8	MERO MERO JORGE FABIAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131473341	9	MERO MERO JORGE LEONARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130843340	6	MERO MERO JORGE LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130343591	9	MERO MERO JOSE ANGEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131383328	5	MERO MERO JOSE ANTONIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130391771	8	MERO MERO JOSE BOLIVAR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130080047	9	MERO MERO JOSE CRISTOBAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130218061	5	MERO MERO JOSE CRISTOBAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131473097	7	MERO MERO JOSE DARIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130616438	3	MERO MERO JOSE DAVID	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131220718	4	MERO MERO JOSE ESTALIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130750329	0	MERO MERO JOSE GALO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130835299	4	MERO MERO JOSE HUMBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131268367	3	MERO MERO JOSE LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130901380	1	MERO MERO JOSE LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131319698	0	MERO MERO JOSE LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131187767	2	MERO MERO JOSE LUIS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131246876	0	MERO MERO JOSE LUIS FALLECIDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130621692	8	MERO MERO JOSE MARCOS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130259840	2	MERO MERO JOSE MAXIMINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130271317	5	MERO MERO JOSE MIGUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131041337	0	MERO MERO JOSE PEDRO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130836142	5	MERO MERO JOSE PEDRO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130794781	0	MERO MERO JOSE RICARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130974451	2	MERO MERO JOSE RODOLFO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131172944	4	MERO MERO JOSE ROLANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130616913	5	MERO MERO JOSE ROLANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130616792	3	MERO MERO JOSE RUFINO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130245568	6	MERO MERO JOSE SANTOS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130799574	4	MERO MERO JOSE ULBIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130115815	8	MERO MERO JOSE VICENTE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130907500	8	MERO MERO JOSE WASHINGTON	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131031960	1	MERO MERO JOSE WILBER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	131041455	0	MERO MERO JUAN BERNARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130167521	9	MERO MERO JUAN FRANCISCO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130616770	9	MERO MERO JUAN GEOVANNY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	14	M	130012631	3	MERO MERO JUAN PEDRO	SI

FE: Que el documento
me presenta es fiel
copio de su original
Manta 25 MAY 2009
Dr. [Signature]
[Signature]



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**

Mayor información: www.cne.gov.ec



Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1306168459

MERO VALENCIA MILTON JAVIER
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Junta: 15 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

DOY FE que el documento
que se me presenta es fiel
copio del original
Manta

25 MAY 2009
[Firma]

De: *[Firma]*
MONTAÑA CARRERA
MONTAÑA CARRERA

25 MAY 2009

123
Cinto Castro
M.A.

-123-
conferencia
ytra

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DR. RAFAEL RODRÍGUEZ ZAMBRANO

CERTIFICACION

El Dr. Hugo Andrade V. - JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA del Hospital Rafael Rodriguez Zambrano de Manta, Certifica que:

La señora Mero Castro Maria Eleuterio C.I. # 130 616 573-7
ingreso el dia 23 de abril del 2009 por presentar
embargo de 35 semanas más Preclampsia

Siendo preparada para Cesario el dia 30 de abril del presente,
obteniendo producto unico vivo de sexo
femenino.

Fue dada de alta el dia Domingo 3 de Mayo del 2009.

Es todo cuanto puedo certificar según el expediente clínico.

La interesada puede dar a la presente el uso que estime conveniente.

Lo Certifica,

Dr. Hugo Andrade Viteri
JEFE DEL SERVICIO
GINECO OBSTETRICIA
[Signature]

Dr. Hugo Andrade V.
JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA la precedente
DEL HOSPITAL RODRÍGUEZ ZAMBRANO MANTA folios

Manta, 15 de Mayo del 2009.

utiles, anverso y reverso con
iguales al documento presentado
15 MAY 2009

Dr. Simón Zambrano Vinco
NOTARIO CUARTA
que se me garantiza es fiel
copio de su original
Manta 15 MAY 2009

1229
*Castro Santa Mercedes**- 124-*
conbo oute y
alata

República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**Mayor información: www.cne.gov.ec

Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA**Encontrados: 1**
Para el ciudadano:
C.I: 1306165737**MERO CASTRO MARIA MERCEDES**
Recinto: ESCUELA DR. ANTONIO BARRERO
Junta: 11 MUJERES
Dirección: CALLE 5 DE JUNIO Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:NOTA: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original

Marta

22 MAY 2009

*Lic. María Zambrano*NOTARÍA CUARTA
Luzmila Espinoza

Cato Jaramio

-125-
conducen-
gaur

MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130753493	1	MERO BENITEZ ANA DOLORES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130487408	2	MERO BENITEZ CECILIA YOLANDA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130240634	1	MERO BENITEZ CELINDA BRILENDY	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130342720	5	MERO BENITEZ DENNY MARIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131041186	1	MERO BENITEZ ELVA JULIANA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130509271	8	MERO BENITEZ EVA NATIVIDAD	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130474158	8	MERO BENITEZ FLOR MARIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130527335	9	MERO BENITEZ JENNY MARISOL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130844202	7	MERO BENITEZ JESSENIA ELIZABETH	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131196565	9	MERO BENITEZ LADY JASMIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130658755	9	MERO BENITEZ MARIA AUXILIADORA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130799610	6	MERO BENITEZ MARIUXI JAQUELINE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130410637	8	MERO BENITEZ MERCEDES INDELIRA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130136738	7	MERO BENITEZ ROSA	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130081738	2	MERO BENITEZ ROSA MELIDA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130725452	2	MERO BENITEZ SENIA MARIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130596613	5	MERO BENITEZ YOLANDA MARILU	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130901323	1	MERO BERMELO LOURDES NOEMY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131026670	3	MERO BERMELO MARIA ALEXANDRA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130852129	1	MERO BERMELO MARIA AURORA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131006864	6	MERO BERMELO ORTENCIA ROSALIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130194109	0	MERO CALDERON GLORIA ARGENTINA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131095449	8	MERO CALDERON ROSA MERCEDES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130019834	6	MERO CALDERON TERESA ERMINDA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130380770	3	MERO CARRILLO ELVA OLAYA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130464532	6	MERO CASTILLO BETTY LILIANA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130201547	2	MERO CASTRO ANGELA LUCIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130715279	1	MERO CASTRO ANGELA MARIVEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131007037	8	MERO CASTRO ANGELICA ELIZABETH	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130080906	6	MERO CASTRO ARMELINDA MARGARITA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130391839	3	MERO CASTRO CARMEN ROSA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131250776	5	MERO CASTRO ERIKA VANESSA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130749413	6	MERO CASTRO FANNY BERLINA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131158728	9	MERO CASTRO GLADYS MERCEDES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130956576	8	MERO CASTRO GLADYS VERONICA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131164536	8	MERO CASTRO GLORIA ELIZABETH	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130835665	6	MERO CASTRO GLORIA MARLENE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131158027	6	MERO CASTRO GLORIA VERONICA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130916893	6	MERO CASTRO JENNY ISABEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130836077	3	MERO CASTRO JENNY SEBASTIANA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131196223	5	MERO CASTRO JOHANNA ISABEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130937570	5	MERO CASTRO LETTY MERCEDES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131228888	7	MERO CASTRO LILIANA MARICELA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130528368	9	MERO CASTRO MARGARITA AUXILIADORA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	090953448	9	MERO CASTRO MARGARITA RAQUEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130799608	0	MERO CASTRO MARIA CANDELARIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130167474	1	MERO CASTRO MARIA CARLOTA	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130096331	9	MERO CASTRO MARIA CARLOTA	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130799579	3	MERO CASTRO MARIA ELIZABETH	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130477707	9	MERO CASTRO MARIA LUISA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130616573	7	MERO CASTRO MARIA MERCEDES	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	131018984	8	MERO CASTRO MARITZA CECILIA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130725448	0	MERO CASTRO MARTHA VERONICA	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	11	F	130184875	8	MERO CASTRO MERCEDES NELLY	SI

Por lo que el documento

se declara en firme

20 MAY 2009

Dr. Silvio Zambrano Vero

NOTARIA CUARTA

Lima, 20 de Mayo de 2009

176
Cinto Santa Fe

- 120-
Cinto Santa Fe
SEI



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**



Mayor información: www.cne.gov.ec

Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1314733443

NEVAREZ RIVERA PEDRO BYRON
Recinto: ESCUELA DR. ANTONIO BARRERO
Junta: 15 MUJERES
Dirección: CALLE 5 DE JUNIO Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

DOY FE: Que el documento
que se encuentra en el
copiado es original

Manabí 23 MAY 2009

[Firma]

127
Cento Vinte y Siete

-127-
Cento oventa
y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
NEVAREZ RIVERA PEDRO DYRON
MANABI/MANTA/MANTA
30 Mayo 1990
002- 0066 00141 F
MANABI/JAHAMISO
JAHAMISO 1990
pe cluo. NEBA RES. R.

ECUATORIANA *****
A1143A1122
SOLTERO
ELEMENTAL PEBADOR
RAMON EUCLIDES NEVAREZ MERO
PASTORA FLORESMILA RIVERA DELGADO
JAHAMISO 25/01/2009
25/01/2001
EV 0764260

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES EN 24 ABRIL 2009
13141334-3
CEDMA
Nevarez Rivera Pedro Byron
APETIDOR Y NUMERO
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
VALIDO POR 30 DIAS

por una sola vez presentados
reproducidos mecanográficamente
en _____ ejemplares, haber en
reserva con fecha a 25 MAY 2009
originales. Mesa
Dr. Carlos Larrea Pizarro
NOTARIA CHLOTA
Manta - Ecuador

NO SE
VOTO
PRESENTE
HOMBRES

BOYEROS de la discusion
que se han presentado en la
copia de la discusion
Mesa 25 MAY 2009



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**

Mayor información: www.cne.gov.ec



**Consejo Nacional
Electoral**

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

**Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1302306137**

**ANCHUNDIA QUIJIJE SANTOS PABLO
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Junta: 2 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:**

NOTA: Que el documento
que se adjunta es fiel
copia de su original
Fecha: 25 MAY 2009

[Firma]
Director General
Administración

129
Cinto Vento y Nival

129
cumbante
gusto

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
CIUDADANIA

ANCHUNDIA QUIJILE SANTOS PA
HANABI JARAMILLO JARAMILLO
14 NOVIEMBRE 1954
001-0039-00152
HANABI MONTECRISTI
MONTECRISTI

Pablo Anchundia

ECUATORIAHANABI
CASADO GLORIA BAILON
PRIMARIA PESCADOR
CLAUDIO ANCHUNDIA
15/09/2003
205246

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

130230613-1
CÉDULA

Anchundia Quijile Santos Pablo
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
F. PRESIDENTE DEL JURADO

VÁLIDO POR 30 DÍAS

NOTA: Que las precedentes
reproducciones son
en las oficinas, en las
que son válidas y sus
originales son
Dr. *[Signature]* Leonardo Dávila
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

NO VOTO
SI EMPA DRANADO

NOTA: Que el documento
que se presenta es fiel
copio de su original
Manta
30 MAY 2009

[Signature]
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



República del Ecuador

130
Cinto Cejudo

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**



-130- como base

Consejo Nacional

Electoral

[Nueva Consulta](#)

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1

Para el ciudadano:

Apellidos y Nombres: DELGADO MERO MARIA ALEJANDRINA

DELGADO MERO MARIA ALEJANDRINA

Rednto: ESCUELA DR. ANTONIO BARRERO

Junta: 6 MUJERES

Dirección: CALLE 5 DE JUNIO Telf:N/D

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO

Parroquia: JARAMIJO Zona:

130

0

CIUDADANÍA: 130136771

DELGADO MERO MARIA ALEJANDRINA

MAT. YERREDO 1939

MONTECRISTI/MONTECRISTI

001- 0010 00036

MONTECRISTI 1939

Maria Delgado

231
Auto
Tento
Luo

QUINONA BUENOS AIRES

SILVINO DELGADO

CELESTINO MERO

01/03/2002

01/03/2004

1-00

PLUGAR DER

-BI-
Cmte. Mero
Grua

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

130019986-4
CÉDULA

Delgado Mero Maria
APELLIDOS Y NOMBRES

Fernanda Mero A.
F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

S I V O I D

Mesa # 6

[Signature]

132
Canto Canto

-131-
Canto Canto

RESOLUCION N° 33-05-09-RI-JPEM
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CONSIDERANDO

Que el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como funciones de las Juntas Provinciales Electorales: c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional. e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;

Que la JPEM con fecha 23 de mayo del 2009 culminó el escrutinio provincial cuyos resultados fueron notificados a los sujetos políticos el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00, tal como se desprende de la razón de notificación levantada por el Secretario de la JPEM.

Que el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, contempla en el numeral 14 que "las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la Junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas" lo que está en armonía con lo dispuesto en el Art. 88 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

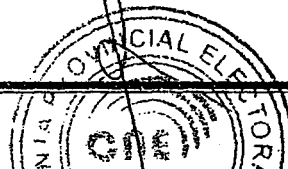
Que el Doctor Bawer Axdud Bailón Pico, Candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó por el Movimiento PAIS, ha presentado con fecha 25 de Mayo del 2009, ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, un RECURSO DE IMPUGNACION a los resultados notificados el día domingo 24 de Mayo del 2009.

Que el candidato argumenta que existieron actos dolosos durante el proceso electoral que deben ser investigados. Fundamenta su impugnación en las disposiciones señaladas en el escrito de impugnación.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la impugnación presentada por el Doctor Bawer Axdud Bailón Pico, Candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó por el Movimiento PAIS, por improcedente. SEGUNDO: Enviar el expediente al Tribunal Contencioso Electoral con la finalidad de que se investigue lo denunciado. NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM.



133
Cato Cando Arévalo

-133
Cato Cando Arévalo
J. Trs

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009 a las 23h00, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



134
Cabo Trujillo, Ecuador

-134
Cabo Trujillo
y su zona

OFICIO N° 0002200

Quito, 12 de junio del 2009

Señores

José Abelardo Negrete Rodríguez

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ DEL C.N.E.

Dr. Julio Bermúdez

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Portoviejo

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 10 de junio del 2009, reinstalada el día jueves 11 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-21-11-6-2009

"Aprobar el informe No. 226-DAJ-CNE-2009 de 9 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 11 de junio del 2009.- Las 10h50.-

VISTOS.- El oficio No. 081-JPEM de 31 de mayo del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el doctor Bawer Axdud Bailón Pico, candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, y su abogado patrocinador Ramón Villao Santana, en contra de la Resolución 33-05-09-RI-JPEM de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que negó por improcedente la impugnación presentada a los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de Manabí, de la dignidad de Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral de Manabí, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, a los resultados numéricos notificados por la referida Junta Provincial Electoral, de la dignidad de Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, mediante la que se pretendía la declaratoria de nulidad de votaciones en varias juntas receptoras del voto, del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, razón por la que el doctor Bawer Axdud Bailón Pico, candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, y su abogado patrocinador Ramón Villao Santana, interpone Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 081-JPEM de 31 de mayo del

2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-13-2-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para Informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 226-DAJ-CNE-2009 de 9 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el doctor Bawer Axdud Bailón Pico, candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, y su abogado patrocinador Ramón Villao Santana, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el doctor Bawer Axdud Bailón Pico, candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, y su abogado patrocinador Ramón Villao Santana; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución 33-05-09-RI-JPEM de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, ratificándose los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de Manabí, de la dignidad de Alcalde del Cantón Jaramijó, de la Provincia de Manabí, ordenando la devolución del expediente a la referida Junta Provincial Electoral. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 35 de la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Notifíquese.-

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el día 11 de junio del 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm



136
Cento Treinta y Seis

- 136 -
Contable
GSA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE MANABI.

BAWER AXDUD BAILÓN PICO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad con domicilio en el cantón Jaramijó, en mi calidad de candidato a Alcalde del movimiento "Patria Altiva I Soberana" Listas 35, ante usted y por su digno intermedio al pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, muy respetuosamente comparezco y presento recurso de apelación por vía administrativa para ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

1. ANTECEDENTES.-

Con fecha jueves 28 de Mayo del 2009 a las 23h00 fui notificado en el casillero electoral del Movimiento PAIS la **RESOLUCION N° 33-05-09-RI-JPEM** donde se resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la impugnación presentada por el Dr. Bawer Axdud Bailón Pico, Candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó por el Movimiento PAIS, por improcedente. **SEGUNDO:** Enviar el expediente al Tribunal Contencioso Electoral con la finalidad de que se investigue lo denunciado, en respuesta a la impugnación de los resultados y solicitud de declaratoria de nulidad de votaciones en varias juntas receptoras del voto, del Cantón Jaramijó; provincia de Manabí, presentada el día 23 de Mayo del 2009 con el detalles de todas las irregularidades en relación al proceso de votaciones del pasado 26 de Abril del 2009, donde se adjunta todas las pruebas de respaldo debidamente notariadas.

Resolución que la consideramos inconstitucional por falta de motivación, tal como lo prescribe el art. 76 literal i, de la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, improcedente e ilegal por la contundencia de las pruebas presentadas donde se evidencia claramente la burla y cambio doloso de la voluntad soberana del pueblo de Jaramijó.

2. APELACION POR VIA ADMINISTRATIVA

Por considerar ilegal e injusta apelo de la **RESOLUCION N° 33-05-09-RI-JPEM** por vía administrativa para con el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**.

3. NOTIFICACIONES.- De ser necesario para notificaciones que correspondan señalo casillero Electoral del Movimiento "Patria Altiva I Soberana" listas 35.



137
Ciento treinta y siete

- 137
como ha sido
pág

SEÑORA DRA. TANIA ARIAS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Bawer Axdud Bailón Pico, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de Candidato a Alcalde del Movimiento "Patria Altiva I Soberana" listas 35 del Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, muy respetuosamente comparezco con objeto de presentar la siguiente denuncia, petición y Recurso Electoral:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

- 1.1. Con fecha 23 de Mayo del 2009 presenté ante la Junta Provincial Electoral de Manabí una petición de declaratoria de nulidad de varias actas correspondientes a la votación de veinte juntas electorales; petición que hasta la presente fecha no ha sido atendida;
- 1.2. Desde esa fecha y hasta el momento, a pesar de mis persistentes reclamos tanto a la Junta Provincial Electoral de Manabí como el Consejo Nacional Electoral no han atendido mi justa petición ni han dado trámite alguno a mi denuncia, sin siquiera haberla tratado;
- 1.3. Lo anterior se evidencia más aún con las Resoluciones emitidas por la Junta Provincial Electoral de Manabí de 27 de mayo del 2009, mediante la que se me niega mi derecho de impugnación de resultados numéricos de varias juntas electorales presentada el 25 de mayo;
- 1.4. Al tener un resultado desfavorable respecto a mi derecho de impugnación, oportunamente con fecha 29 de mayo presenté recurso de apelación en sede administrativa a fin de que el CNE rectifique la actuación de la JPEM; sin embargo tengo conocimiento de que la JPEM remitió dentro del expediente tanto mi derecho de impugnación como mi petición de nulidad. Sin embargo, tanto en la resolución de la Junta Provincial Electoral de Manabí, como en la del Consejo Nacional Electoral, estas se refieren únicamente a mi derecho de impugnación de resultados numéricos presentado con fecha 25 de mayo del 2009, en ningún momento se ha tratado, menos aún resuelto sobre mi petición presentada con fecha 23 de mayo del 2009; y,
- 1.5. Al no haberse pronunciado respecto de mi petición la Junta Provincial Electoral de Manabí y el Consejo Nacional Electoral me han dejado en estado de indefensión, violando el derecho al debido proceso consagrado en el art. 76 violentándose además varias garantías consagradas en esta norma constitucional y más normas legales vigentes.

2. ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La omisión de la Junta Provincial Electoral de Manabí y del CNE constituyen actos violatorios tanto a los derechos constitucionales y legales antes enunciados, ACTO ATENTATORIO que debe ser conocido por el TCE en conformidad a lo que establece la Constitución de la República en el art. 221 numeral 1 que dice:

"Art. 221.-El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

- 1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.**

138
C. B. A. Pico

-138-
comite elect
joven

Junta Nro. 12 Masculino, Junta Nro. 13 Masculino, Junta Nro. 14 Masculino, Junta Nro. 15 Masculino, Junta Nro. 17 Masculino, Junta Nro. 19 Masculino, Junta Nro. 9 Femenino, Junta Nro. 11 Femenino, Junta Nro. 15 Femenino.

5. PRUEBAS.- Adjunto a la presente se servirá encontrar los siguientes documentos:

- Copia de mi escrito inicial presentado con fecha 23 de mayo del 2009;
- Copia de la Resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Manabí de 28 de mayo del 2009, en la que se resuelve mi derecho de impugnación mas no se trata siquiera respecto de mi denuncia y petición de nulidad;
- Copia de mi escrito de apelación respecto de la Resolución antes señalada;
- Copia de la resolución emitida por el CNE en la que consta que solamente se ha resuelto acerca de mi derecho de impugnación interpuesto con fecha 25 de mayo del 2009, y en la que tampoco se hace referencia siquiera a mi petición de 23 de mayo del 2009;
- Copia de todas las pruebas que oportunamente adjunté a mi escrito inicial de las que se desprenden las irregularidades denunciadas en un total de 131 fojas.

Adicionalmente se servirá de considerarlo necesario requerir al Consejo Nacional Electoral y a la junta Provincial Electoral de Manabí remitan para su conocimiento el expediente íntegro correspondiente al presente caso.

6. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral del Movimiento "Patria Altiva i Soberana" listas 35.

Sírvase proveer en la forma solicitada.

f) Bawer Axdud Bailón Pico
Candidato Alcalde Jaramijó
Movimiento "Patria Altiva i Soberana" listas 35

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

139
Ciento treinta y nueve

- 139 -
Ciento treinta
y nueve

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves dieciocho de junio del dos mil nueve, a las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, la causa seguida por: BAILON PICO BAWER AXDUD, CANDIDATO ALCALDE CANTON JARAMIJO, PATRIA ALTIVA I SOBERANA en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, en 2 foja(s), adjunta expediente en ciento treinta y seis (136) fojas.- CERTIFICO.

[Signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0535.- CERTIFICO. Quito, Jueves 18 de Junio del 2009.

[Signature]
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS, CONSTA DE UN PROCESO EN CIENTO TREINTA Y OCHO FOJAS, INGRESA AL EXPEDIENTE 535-2009.- CERTIFICO.

[Signature]
AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

140
Ciento Cuarenta

- 140 -
Ciento cuarenta

SEÑORA DRA TANIA ARIAS
PRESEDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Bawer Axdud Bailón Pico, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de Candidato a Alcalde del Movimiento "Patria Altiva I Soberana" lista 35 del Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, muy respetuosamente comparezco con el objeto de presentar una ampliación de mi escrito presentado el día 18 de mayo del 2009 a las 19h34 a través de Secretaria .

Por no haberse resultado todas mis objeciones en JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI y CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, unido a que la JPEM en sesión desarrollada el día 27 de mayo del 2009 resuelve. PRIMERO: RECHAZAR la impugnación presentada por el Doctor Bawer Axdud Bailón Pico Candidato a Alcalde del Cantón Jaramijó por el Movimiento PAIS por improcedente. SEGUNDO: Enviar el expediente al Tribunal Contencioso Electoral con la finalidad de que se investigue lo denunciado. Y que hasta la presente fecha tampoco ha sido remitido el expediente al TCE como lo expresa la resolución.

Por lo antes enunciado, SOLICITO se proceda a investigar los hechos denunciados y se le de el trámite de acuerdo al Art. 100 Capítulo IX Disposiciones Generales de las Normas Constitucionales Relativas a la Función Electoral, Recopilación de Normas Expedidas por el Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente por ser necesario a fin de que se establezca la verdad de los hechos solicito que se proceda a la apertura de los paquetes electorales que corresponda a las JRV que a continuación detallo.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 1 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que han sufragado los señores ANCHUNDIA LUCAS VÍCTOR DAVID con C.I. # 130730003-6; y ÁLVAREZ ESPINALES ENRIQUE BOANERGES con C.I. #130260803-7, cuando los mencionados ciudadanos se encontraban realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "REINA DE LA PAZ" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ALVAREZ ESPINALES JESUS GREGORIO con C.I. # 130636364-7, cuando el mencionado ciudadano se	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "KATTY BETANIA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA).

141
Cato C...
141

- 141 -
ciento cuarenta
y uno

encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
3. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ANCHUNDIA MERO ENRIQUE BOANERGES con C.I. # 130260803-7, cuando el mencionado ciudadano hasta el 16 de Mayo del 2009 se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "DON ALVARO" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 2 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ARCENTALES MERO NERIZ SANTIAGO con C.I. # 130259340-3, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "JOCEMA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón electoral el señor ANCHUNDIA QUIJIJE SANTOS PABLO con C.I.# 130230613-7, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

142
Cito Caranto, Nos

- 142 -
ciento cuarenta
y dos

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 3 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta Junta que ha sufragado el señor ÁVILA ARCENTALES TEODORO CICERÓN con C.I. # 130042665-5, cuando el mencionado ciudadano desapareció el 27 de Enero de 1983, realizando faenas de pesca en alta mar en el B/P "ANDREOS".	☐ Declaración juramentada del señor Ávila Delgado Ciserón Bolívar con C.I # 130019873-4, hijo del señor Ávila Arcentales Teodoro Cicerón, manifestando el hecho. ☐ Se adjunta copia de cédula de ciudadanía del señor Ávila Delgado Ciserón Bolívar. ☐ Se adjunta copia notariada de la matrícula de patrón costanero del desaparecido y una fotografía del B/P "Andreos".
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ÁVILA LUCAS JUAN CARLOS con C.I. # 130726790-4, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "DON MARIO" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 4 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor BENÍTEZ MERO NILSON ALEJANDRO con C.I. # 130616811-1, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "SOUTH KING" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA), en cuyo buque zarpó la lancha de fibra de vidrio de nombre "San Pablo". ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

143
Ciento cuarenta y tres

- 143 -
ciento cuarenta
y tres

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 5 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CEVALLOS MENDOZA JOSÉ TEMÍSTOCLES con C.I. # 130477047-0 cuando el mencionado ciudadano se encontraba en Posorja parroquia del cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, lugar donde se acerca a una JRV, donde se le otorga el certificado de presentación respectivo.	☐ Declaración juramentada del señor Cevallos Mendoza José Temistocles, en la que detalla lo sucedido, que nunca estuvo ese día en Jaramijó y peor firmar el padrón electoral. ☐ Copia notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación.
2. En Igual situación se encuentra el señor CEVALLOS CEDEÑO SALOMÓN IGNACIO con C.I. # 130472813-0, quien se encontraba internado desde el 15 de abril del 2009 al 11 de Mayo del mismo año, en el área de cardiología del hospital Luis Vernaza en la ciudad de Guayaquil de la provincia del Guayas.	☐ Se anexa copia notariada de la epicrisis (resumen clínico del paciente), en la que consta, entre otras cosas que el paciente fue preparado e intervenido quirúrgicamente para reemplazo valvular mitral - aórtico.
3. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CEVALLOS CEVALLOS JOSE FELIPE SANTIAGO con C.I. # 130019846-0, quien falleció el 26 de Mayo de 1994.	☐ Copia certificada por el Registro Civil de Jaramijó, de la inscripción de defunción.
4. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CHÁVEZ BAILÓN IVÁN ROLANDO con C.I. # 130729154-0, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar. Este ciudadano es candidato a Concejal alterno del Cantón Jaramijó por la Lista 65-24 Manabí Primero - Movimiento Municipalista.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "DON MARIO" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

144
Castro Castro

- 144 -
ciento cuarenta
y cuatro

5. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CASTRO CASTRO JESÚS JAVIER con C.I. # 130834499-1, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Declaración juramentada del señor Castro Castro Jesús Javier, en la que manifiesta que desde el 09 de Abril hasta el 10 de Mayo del 2009 se encontraba realizando faenas de pesca. ☐ Se adjunta el movimiento del B/P "DON PEPE" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
6. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CEVALLOS CASTILLO HENRY RAFAEL con C.I. # 130961801-3, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 6 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor DELGADO DELGADO PABLO ANTONIO con C.I. # 131252977-7, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón electoral el señor CLADERÓN MERO PASTOR LEDESMO con C.I.# 130019781-9, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

145
C. L. L. L. L. L.

- 145 -
Ciento cuarenta y cinco

un certificado de presentación.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 7 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que han sufragado los señores DELGADO REYES JORGE ARIOSTO con C.I. # 130533404-5; y DELGADO VÉLEZ JORGE ENRIQUE con C.I. # 131041559-9, cuando los mencionados ciudadanos se encontraban realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 8 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor FRANCO QUIJIJE JOSÉ RODRIGO con C.I.# 131172686-1, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

146
Ciento cuarenta y seis

- 146 -
Ciento cuarenta y seis

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 9 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que han sufragado los señores LÓPEZ ARCENTALES JOSÉ JAVIER con C.I. # 130878151-5; y LÓPEZ ARCENTALES KELVIN DAVID con C.I. # 130640608-1, cuando los mencionados ciudadanos se encontraban realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "AMALIS" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Guayaquil.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 10 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor MARCILLO PALADINES MARLON ABEL con C.I.# 130924072-7, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MARÍN ESPINAL CARLOS LENIN con C.I. # 130575243-6, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar y a la fecha de impugnación, este buque pesquero aún sigue sin arribar a puerto ecuatoriano.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "GUAYATUNA DOS" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del certificado de "zarpe" de la embarcación, debidamente sellado por la Capitanía del puerto de Guayaquil. ☐ Copia notariada del "Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Guayaquil.

197
Cento Curoto y Sute

- 147 -
cento Curoto
y Sute

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 11 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MENÉNDEZ FRANCO JOFFRE ENRIQUE con C.I. # 130966505-5, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "JOCEMA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 12 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MERO CASTRO ANGEL GABRIEL con C.I. # 130735358-9, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 13 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MERO FRANCO JOSÉ GABRIEL con C.I. # 130836415-5, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "EILEEN MARIE" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MERO LÓPEZ	☐ Copia Notariada del "Certificado de Movimiento

148
Cristóbal Acosta, Jefe

- 148-
ciento cuarenta
y ocho

FLOWER RAMÓN con C.I. # 130607445-9, cuando el mencionado ciudadano se encuentra fuera del país.	Migratorio", debidamente sellado por la Dirección Nacional de Migración. ☐ Certificado del Servicios de Rentas Internas S.R.I. en "Consultas de Impuesto a la Renta" en donde esta ciudadana "No registra" contribución alguna al fisco.
--	--

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 14 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta Junta que ha sufragado el señor MERO MERO JOSE LUIS con C.I# 131246876-0, quien falleció el 20 de Abril del 2006.	☐ Copia Notariada del certificado de defunción. ☐ Copia notariada de la cédula de ciudadanía del fallecido.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 15 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor MERO VALENCIA MILTON JAVIER con C.I.# 130616845-9, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

149
Cato Canto, Mera

- 149 -
ciento cuarenta
y nueve

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 17 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor POSLIGUA MERO HOLGER ABEL con C.I.# 130616558-8, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 19 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor VÉLEZ MERO ENRIQUE LEONARDO con C.I.# 130929777-6, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "EILEEN MARIE" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor VALENCIA MERO KLEVER GEOVANNY con C.I.# 130728213-5, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar y a la fecha de la presente impugnación/apelación este buque pesquero aún continua en faenas de pesca sin arribar a puerto ecuatoriano alguno.	☐ Se adjunta el movimiento del B/P "PANAMA TUNA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). ☐ Copia notariada del certificado de "zarpe" de la embarcación, debidamente sellado por la Capitanía del puerto de Guayaquil. ☐ Copia notariada del "Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Guayaquil.

150
Cento Cuentas

- 150 -
Cento Cuentas

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 9 FEMENINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado la señorita LÓPEZ ANCHUNDIA JENIFFER MELITZA con C.I. # 131053530-5, cuando la mencionada ciudadana se encuentra fuera del país.	☐ Copia Notariada del "Certificado de Movimiento Migratorio", debidamente sellado por la Dirección Nacional de Migración. ☐ Certificado del Servicios de Rentas Internas S.R.I. en "Consultas de Impuesto a la Renta" en donde esta ciudadana "No registra" contribución alguna al fisco.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 11 FEMENINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado la señora MERO CASTRO MARÍA MERCEDES con C.I. # 130616573-7, quien se encontraba internada desde el 23 de Abril del 2009 al 03 de Mayo del 2009, en el área de Gineco-Obstetricia del hospital Rodriguez Zambrano de la ciudad de Manta, provincia de Manabí.	☐ Se adjunta copia notariada de la certificación emitida por el Jefe de Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano de Manta con diagnóstico "embarazo de 35 semanas más preeclampsia" realizándole cesárea el 30 de Abril del 2009.

151
Cinto Encuentro

- 157-
Ciento cincuenta
y uno

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 15 FEMENINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor NEVAREZ RIVERA PEDRO BYRON con C.I.# 131473344-3, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	☐ Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

Todas las pruebas fueron entregadas en copias simples a través de secretaria del Tribunal Contencioso Electoral, recordándoles que las copias debidamente notariadas fueron entregadas en la solicitud de nulidad a la JPEM el 23 de mayo del 2009, las mismas que se encuentran en el expediente.

Estamos convencidos que la contundencia de las pruebas presentadas y detalladas en párrafos anteriores, demuestran la conducta dolosa de quienes han pretendido burlar la voluntad soberana de los pueblos a elegir sus autoridades que resulto que el ausentismo llegara en algunas JRV al 4% con un promedio general del 12%, hecho que no se ha dado en la Provincia ni el País, llegando al extremo de NO NECESITAR DE NINGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE IBAN A SUPLANTAR, por ello pedimos respetuosamente no desperdiciar esta oportunidad, pues la misma se constituye en una oportunidad histórica para demandar y castigar en derecho a todos los responsables de este "FRAUDE", la comunidad de Jaramijó ha sabido hacer escuchar su voz de protesta y espera de ustedes las decisiones apropiadas que impidan la consecución de esta burla a la sociedad del cantón de Jaramijó. Además que el Tribunal Contencioso Electoral solicite se remita el padrón electoral utilizado en cada una de la JRV de la votación del 26 de abril del 2009 para la verificación de las firmas de los votantes.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral del Movimiento PAIS , lista 35 y en los siguientes correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com

Sírvase proveer en la forma solicitada.

Dr. Bawer Axdud Bailón Pico
Candidato Alcalde Jaramijó
Movimiento "Patria Altiva I Soberana" Listas 35

19 Jun 09



Clento cinax
y otros

DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de junio de 2009.- Las 12h30.- Previamente a proveer lo que corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. N°472 de 21 de noviembre de 2008) se dispone: 1.- Oficiese al Secretario General Consejo Nacional Electoral, Doctor Eduardo Armendáriz Villalva, a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas remita el Informe Jurídico No. 226-DAJ-CNE-2009. Notifíquese.



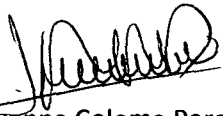
Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 20 de Junio de 2009



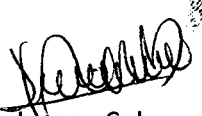
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve a las doce horas con cincuenta minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



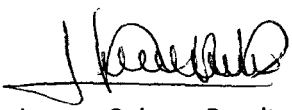
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve a las doce horas con cincuenta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al Doctor Eduardo Armendáriz Villalva en el casillero contencioso electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



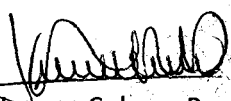
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Bawer Axdud Bailón Pico en el casillero electoral No. 35 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.



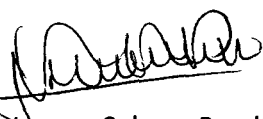
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Bawer Axdud Bailón Pico a través de los correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com.- Certifico.



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada



Secretaría General

153
Cinto Cuervo, Pres



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO
Fecha: 20/06/09
Hora: 12h34
Recibido por:
Firma:

OFICIO N° 0002449

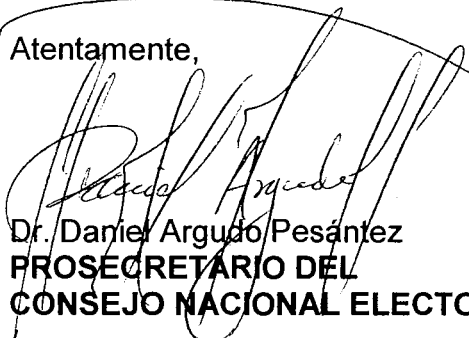
Quito, 20 de junio del 2009

Señora Abogada
Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA (E)
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

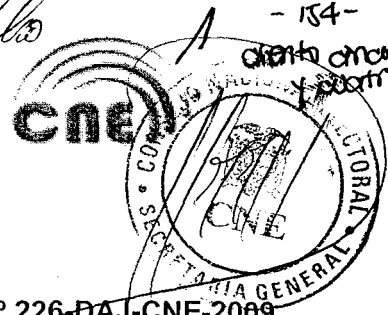
En atención al escrito recibido en Archivo General el 20 de junio del 2009, dentro de la Causa N° 535-2009, adjunto sírvase encontrar copia certificada del Informe N° 226-DAJ-CNE-2009 de 9 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica.

Atentamente,


Dr. Daniel Argudo Pesántez
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ma



154
Cinto Cevallos
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



2009 JUN 10 A M 39

Cevallos
SECRETARÍA GENERAL

INFORME N° 226-DAJ-CNE-2009
Quito, 09 de Junio de 2009

Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento de la resolución PLE-CNE-13-2-6-2009, de 2 de junio de 2009, por medio de la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, solicita a la Dirección a mi cargo, analice e informe, sobre el recurso de apelación en sede administrativa, interpuesto por el doctor Bawer Azdud Bailón Pico, candidato a la dignidad de Alcalde Municipal, del cantón Jaramijó, Provincia Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35.

Sobre esta apelación, tengo a bien manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El doctor Bawer Azdud Bailón Pico, candidato a la dignidad de Alcalde Municipal, del cantón Jaramijó, Provincia Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, dentro del plazo legal, impugnó ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, los resultados numéricos notificados por dicha Junta Provincial.
- 1.2. La Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de jueves 28 de mayo de 2009, a las 23h00, mediante la resolución N° 33-05-09-RI-JPEM, resolvió negar el recurso de impugnación interpuesto por el doctor Bawer Azdud Bailón Pico, por improcedente.
- 1.3. El doctor Bawer Azdud Bailón Pico, dentro del plazo legal, presentó ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, la apelación en vía administrativa, a la resolución N° 33-05-09-RI-JPEM, adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, el 28 de mayo de 2009.
- 1.4. La Junta Provincial Electoral de Manabí, por medio de resolución N° 52-30-05-09-RI-JPEM, resolvió remitir al Consejo Nacional Electoral, la apelación presentada conjuntamente con todo el expediente.

II. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal h) y l) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:



"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. En todo proceso corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados".

"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan".

III. BASE LEGAL

El artículo 189 de la Ley de Elecciones, dice:

"Art. 189.- (Interpretación favorable en caso de duda).- En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones".

IV. BASE NORMATIVA

4.1.- La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88 y 89, dicen:

"Art. 88.- La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.



Los sujetos políticos tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar.

Cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio Provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas".

"Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica".

4.2.- El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, en su Disposición General Segunda, determina:

"SEGUNDA.- Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado".

4.3.- El Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 establece:

8.- Para el caso de las actas que fueron declaradas suspensas por falta de firmas, se procederá de la siguiente manera:

8.1.- Si en el acta de escrutinio falta una sola firma, la JPE la declarará válida y dispondrá su procesamiento.

8.2.- Si en el acta de escrutinio faltan las dos firmas, la JPE procederá así:

La JPE dispondrá la apertura del Sobre No. 1 para comprobar la existencia de las firmas de Presidente o Secretario en la copia del acta de escrutinio. De no existir la copia del acta, recurrirán al auxiliar de escrutinio. De no existir firma alguna en estos documentos, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda. Si esto no fuera posible, dispondrá la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

8.3. Para el caso de actas que fueron declaradas suspensas por inconsistencia numérica, la JPE procederá a la apertura del Sobre No. 1 para verificar los datos en la copia del acta de escrutinio. De mantenerse la inconsistencia, se recurrirá al auxiliar de escrutinio para verificar los datos numéricos. Si persiste la inconsistencia, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda. Si esto no fuera posible, procederá a la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.



10. Regla General.- La apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, se aplicará por excepción.

V. ANALISIS

5.1.- El doctor Bawer Azdud Bailón Pico, en el libelo de su apelación, relata una serie de hechos que a su criterio constituyen irregularidades en el proceso electoral efectuado en el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, mismos que no se encuentran sustentados con pruebas o documentos justificativos que sustenten sus aseveraciones, por tanto carecen de validez jurídica.

5.2.- El recurrente mediante su escrito de apelación, aduce que en las actas de escrutinio de la dignidad de Alcalde del cantón Jaramijó, existe inconsistencias numéricas, motivo por el cual esta Dirección ha procedido a verificar las actas apeladas por el recurrente, dando como resultado lo siguiente:

5.2.1.- El recurrente en su escrito indica que las actas correspondientes a las Juntas N° 1, 9, 11, 12, 13 Femenino y 3, 4, 5, 9, 11, 13, 19 Masculino de la parroquia Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia Manabí, tienen inconsistencias numéricas entre el número de sufragantes para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República y Alcalde Municipal, una vez que la Dirección de Asesoría Jurídica procedió a revisar las supuestas inconsistencias numéricas, pudo verificar que las mismas se encuentra enmarcadas en el margen permitido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009, la cual en su parte pertinente determina que: *"El Pleno del Consejo Nacional Electoral, autoriza para que se modifique el sistema de escrutinios para las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos y Viceprefectos, Alcaldes Cantonales y Concejales Municipales, aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República"*, motivo por el cual dichas actas ya se encuentran validadas por el sistema nacional de escrutinios del Consejo Nacional Electoral.

Cabe señalar que dicha resolución tienen como única finalidad permitir que el sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, acepte el dato numérico del campo de los ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República, lo cual de ninguna manera afecta la votación nominal obtenida por los candidatos, puesto que el dos por ciento establecido como margen permitido, no se suma ni se resta, a favor o en contra de una u otra candidatura.

5.2.2.- La peticionaria en su apelación señala que las actas correspondientes a las Juntas N° 2, 4, 7, 15, 16 Femenino y 1, 2, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 20 Masculino de la parroquia Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia Manabí, tiene inconsistencias numéricas, entre el número de sufragantes para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República y Alcalde Municipal, una vez que la Dirección de Asesoría Jurídica procedió a revisar las supuestas inconsistencias numéricas, pudo verificar que dichas inconsistencias no existen ya que ya que el número de sufragantes en la dignidad de Alcalde, es concordante al número de votantes de la dignidad de Presidente.



5.2.3.- El peticionario, en su escrito de apelación señala que en el acta de escrutinio de la dignidad de Alcalde Municipal, correspondiente a la Junta N° 15 **Masculino**, parroquia Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia Manabí, existe inconsistencia numérica entre el número de sufragantes para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República y Alcalde Municipal, una vez revisados los resultados existentes en el sistema nacional de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, respecto de la Junta N° 15 Masculino de dicha jurisdicción, se pudo verificar que el acta de escrutinio de la dignidad de Presidente ya ha sido recontada, por tanto no cabe el argumento de inconsistencia, puesto que los actos de las Juntas Provinciales Electorales se presumen legítimos y legales, por tanto la argumentación del apelante carece de fundamentación.

5.2.6.- El doctor Bawer Azdud Bailón Pico, en su apelación señala que en el acta de escrutinio de la dignidad de Alcalde Municipal, correspondiente a la Junta N° 8 **Femenina**, parroquia Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia Manabí, existe inconsistencia numérica entre el número de sufragantes para la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República y Alcalde Municipal, una vez revisados los resultados existentes en el sistema nacional de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, respecto de la Junta N° 8 Femenina de dicha jurisdicción, se concluye que en el acta de escrutinio de la dignidad de Alcalde, existe inconsistencia numérica, ya que el número de sufragantes en la dignidad de Alcalde (110) es inferior al número de votantes de la dignidad de Presidente (230), motivo por el cual el Consejo Nacional Electoral debería disponer su verificación, pero si tomamos en cuenta la diferencia existente entre los dos candidatos opcionados a ocupar la Alcaldía del cantón Jaramijó, es considerable, ya que se trata de 798 votos de diferencia, la verificación de la inconsistencia constante en el acta de escrutinio de la dignidad de Alcalde de dicha Junta, no alteraría en nada a los resultados electorales constantes en el sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, motivo por el cual a criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica no existe la necesidad imperiosa de verificar esta Junta, ya que el resultado numérico que se podría obtener con la verificación de la misma, no beneficiaría a una candidatura en detrimento de otra u otras, esto en aplicación del principio pro elector, establecido en el artículo 189 de la Ley Orgánica de Elecciones, dejando a salvo el criterio del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

VI. CONCLUSIÓN

En consideración a los antecedentes, base normativa y análisis que precede, la Dirección de Asesoría Jurídica, es del criterio que:

1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver la apelación interpuesta por el señor Bawer Azdud Bailón Pico, candidato a la dignidad de Alcalde Municipal, del cantón Jaramijó, Provincia Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35.

2.- Negar la apelación interpuesta por el señora Bawer Azdud Bailón Pico, por ser improcedente y carecer de fundamento legal, como se lo ha demostrado en el análisis del presente informe.



3.- Ratificar la resolución la resolución N° 33-05-09-RI-JPEM, de 28 de mayo de 2009, expedida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, por estar debidamente fundamentada y motivada tanto en hecho como en derecho.

4.- Dejar constancia que las resoluciones que adopte el Consejo Nacional Electoral, de los recursos en vía administrativa puestas a su consideración sobre las resoluciones de las Juntas Provinciales Electorales, respecto de los resultados electorales numéricos de una elección, se vuelven firmes, causan estado y de la cual, no cabe la interposición de recurso alguno, de conformidad con lo que dispone el artículo 2 de la Resolución N°337-21-05-2009, dictada por el Tribunal Contencioso Electoral.

5.- La motivación y fundamentación de hecho y de derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal l) del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador

6.- Notificar con la Resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al peticionario en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral de Manabí.

7.- Se adjunta el expediente de la Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

En estos términos dejo consignado el criterio de la Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener usted Señor Presidente, así como las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Atentamente,

Alex Leonardo Guerra Troya
Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 2-0 JUN. 2009

[Firma]
EL SECRETARIO GENERAL



15F
Catalina Cordero Saito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA 535-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de junio de 2009.- Las 17h45.- En la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ha ingresado el día jueves 18 de junio de 2009, a las 17h00, el escrito del señor Bawer Axdud Bailón Pico, candidato a Alcalde por el Movimiento Patria Activa i Soberana del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, que contiene el recurso de apelación, cuya pretensión es declarar la nulidad de la votación de las juntas determinadas en su escrito inicial. Por sorteo electrónico me ha correspondido la sustanciación de la presente causa, razón por la que previo a avocar conocimiento del presente trámite y con fundamento en el artículo 10 y artículo 23 inciso segundo de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. Nº472 de 21 de noviembre de 2008), para mejor proveer se dispone que la Junta Provincial Electoral del Manabí, en el plazo de veinte y cuatro horas bajo prevenciones de ley, remita a este despacho lo siguiente: 1) los kits electorales íntegros del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, esto es, las papeletas que contienen los votos válidos, nulos, votos en blanco, padrones electorales, actas de instalación y escrutinios en las Juntas Receptoras de Voto, actas de recuento en la Junta Provincial Electoral de Manabí, actas de recuento en el Consejo Nacional Electoral, papeletas de votación y certificados de votación no utilizados y, por lo tanto, sobrantes de cada Junta Receptora del Voto; y, 2) Las copias certificadas de los documentos de prueba a las alegaciones del señor Bawer Axdud Bailón Pico, ya que como expresa el recurrente "todas las pruebas fueron entregadas en copias simples a través de secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, recordándoles que las copias debidamente notariadas fueron entregadas en la solicitud de nulidad a la JPEM (Junta Provincial Electoral de Manabí) el 23 de mayo del 2009, las mismas que se encuentran en el expediente." El plazo para que el Tribunal Contencioso Electoral emita su resolución comenzará a decurrir una vez que se cumpla con las diligencias dispuestas. Cúmplase y Notifíquese.-

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

158
Cristó Cisneros y Acosta

-158-
ciento cincuenta
y ocho

ACOSTA CISNEROS & ACOSTA

Estudio Jurídico

Seis de Diciembre y La Niña C. C. Multicentro oficina 201 teléfono 2239878 acostabogados@hotmail.com Quito Ecuador

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

DORIS LÓPEZ ALONSO, en la causa No. 535-2009 que maliciosa y temerariamente iniciara Bawer Axdud Bailón Pico, ante Usted atentamente comparezco y solicito que se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Para ganar las elecciones, es necesario contar con el favor popular, no es mediante distorsiones del ordenamiento jurídico que se logra una dignidad seccional o nacional como en efecto pretende hacerlo el señor Bailón Pico.

2.- Esgrime el señor Bailón, como su principal argumento, que se han hecho votar a los muertos para que yo logre alcanzar la dignidad de Alcaldesa del cantón Jaramijó, asunto por demás ridículo, que por otra parte, debería ser probado en la forma y condiciones previstas en la ley. De todas maneras les pido tomar en cuenta que si se hubieran levantado los aproximadamente 500 difuntos que hay en el cementerio de nuestro cantón para votar en mí favor y aún descontando dicho número, seguiría teniendo resultados favorables a la compareciente, por encima del recurrente. Las cifras publicadas oficialmente por el Consejo Nacional Electoral me dan el triunfo con el 54% del universo de votantes efectivos, mientras que Bailón tiene el 43.75%, mi ventaja, es de un 10.25%, esto es algo así como 850 votos que jamás podrán ser remontados pese a cualquier triquiñuela que pretenda realizar el recurrente y que estoy seguro, será frenada en seco por sus autoridades.

3.- Hay que tomar en cuenta que, según su providencia anterior, el señor Bailón ha manifestado textualmente que sus supuestas pruebas han sido entregadas en copias simples a través de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral; las copias simples o fotocopias, no constituyen prueba alguna.

4.- El material que presentara el señor Bailón junto a su solicitud de nulidad en la Junta Provincial Electoral de Manabí, no tiene relación alguna, no existe nexo causal alguno con lo que él está arguyendo, es totalmente ajeno al hecho que se ventila.

5.- Finalmente, como el Tribunal está disponiendo el envío de los kits electorales íntegros, incluyendo votos válidos, nulos y en blanco, padrones, actas de instalación y escrutinios en las JRVs, de recuento en



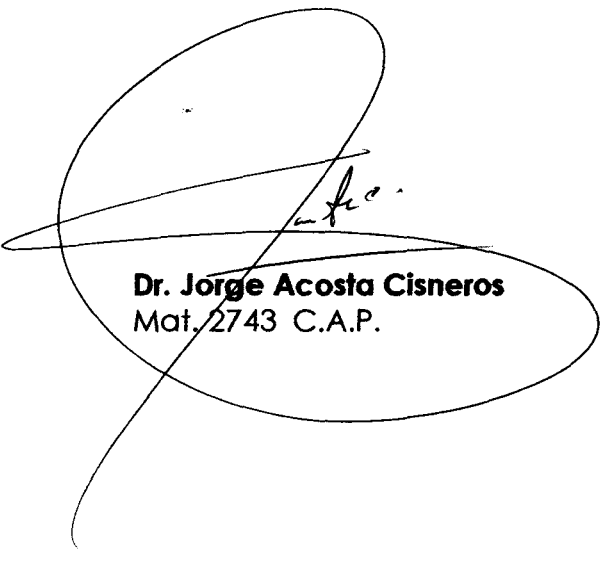
159
Cento Cincuenta y Nueve

-159-
ciento cincuenta
nueve

la Junta Provincial, de recuento en el Consejo Nacional Electoral, papeletas y certificados de votación no utilizados, hago reserva expresa de mi derecho a estar presente en un eventual recuento o un eventual examen pericial para precautelar mis intereses.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1643 del doctor Jorge Acosta Cisneros, a quien designo mi defensor, facultándole para que con su sola firma suscriba, cuantos escritos, peticiones, diligencia y más sean necesarias dentro de la presente causa.

Firmo con mi defensor.



Dr. Jorge Acosta Cisneros
Mat. 2743 C.A.P.


Doris López Alonso
CANDIDATA ALCALDE DE JARAMIJÓ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

160
Cento Sesenta

-160-
ciento sesenta.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 535-2009

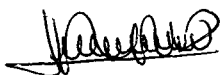
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de junio de 2009.- Las 13h40.- En la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ha ingresado el día jueves 18 de junio de 2009, a las 17h00, el escrito del señor Bawer Axdud Bailón Pico, candidato a Alcalde por el Movimiento Patria Activa i Soberana del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, que contiene el recurso de apelación, cuya pretensión es declarar la nulidad de la votación de las juntas determinadas en su escrito inicial y que por sorteo electrónico me ha correspondido la sustanciación de la presente causa. Por un lapsus calami no se notificó en forma legal y debida la providencia de 23 de junio de 2009, a las 17h45, por lo que de oficio y para mejor proveer se la revoca. Aguréguese los documentos que tienen relación con este trámite. Ejecutoriada esta providencia se resolverá lo que corresponda.- Notifíquese con el contenido de esta providencia al señor Bawer Axdud Bailón Pico en el casillero electoral que corresponde al Movimiento Patria Activa i Soberana Lista 35 del Consejo Nacional Electoral y a los correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com; a la señora Doris López Alonso en el casillero judicial No. 1643 del doctor Jorge Acosta Cisneros; a la Junta Provincial Electoral de Manabí en la Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí; así como al Lic. Omar Simon Campaña, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No. 3, sin perjuicio de su publicación en la página web y exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral y cartelera de la Junta Provincial Electoral de Manabí para conocimiento de todos los interesados.- Notifíquese.

Dr. Arturo J. Dónoso Castellón
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

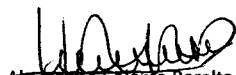
Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy jueves veinticinco de junio de dos mil nueve a las dieciséis horas con veinticinco minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



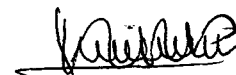
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy jueves veinticinco de junio de dos mil nueve a las dieciséis horas con veintiséis minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al Lic. Omar Simon campaña en el casillero contencioso electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



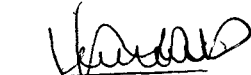
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy jueves veinticinco de junio de dos mil nueve a las diecisiete horas con un minuto, procedí a publicar la providencia que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.



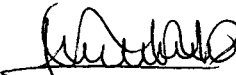
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy jueves veinticinco de junio de dos mil nueve a las diecisiete horas con cuatro minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Bawer Axdud Bailón Pico a través de los correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com.- Certifico.



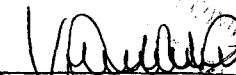
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy jueves veinticinco de junio de dos mil nueve a las diecisiete horas con quince minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede a la señora Doris López Alonso en el casillero judicial No. 1643 del Palacio de Justicia de Quito.- Certifico.



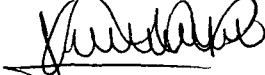
Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy jueves veinticinco de junio de dos mil nueve a las dieciocho horas con diecinueve minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Bawer Axdud Bailón Pico en el casillero electoral No. 35 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las nueve horas con treinta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede a la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Certifico.



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

161
Cinto Serrano

-161-
ciento sesenta
uno

SEÑORA DRA. TANIA ARIAS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Bawer Axdud Bailón Pico, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de candidato a Alcalde del Movimiento "Patria Altiva I Soberana" lista 35 del Cantón Jaramijó, ante usted y por su digno intermedio al pleno del Organismo, muy respetuosamente comparezco con el objeto de presentar pruebas adicionales a mi favor en la causa N°535-2009, en los siguientes términos:

Una vez conocidos los resultados electorales de la votación del 26 de abril del 2009 respetuoso de la democracia y de las decisiones de los pueblos, les pedí a mis simpatizantes que aceptaran los resultados, petición que nunca fue aceptada porque ellos eran conscientes del respaldo expresado durante toda la campaña electoral, me pedían que reclamara que había fraude sin tener prueba de ello, me hicieron ver que había un número sospechosamente alto de votantes por cada mesa, que no guarda relación con el ausentismo histórico, son ellos los que me dieron la información de las personas que físicamente era imposible que hubieran votado por encontrarse en alta mar, en el exterior, fallecidos, desaparecido en alta mar, hospitalizados en condiciones de salud crítica o por otras actividades laborales no se encontraron en Jaramijó.

Por ello es que se han realizado de parte de la ciudadanía una serie de marchas pacíficas desde el día 27 de abril del 2009, en Jaramijó, en Portoviejo en la Junta Provincial Electoral de Manabí, en Manta a las instalaciones de El Diario, Manavisión, sin atentar contra el bien público ni privado, sin ofensas ni agresiones a persona alguna como lo registra la prensa a nivel de la Provincia, de igual forma decidieron como otra forma de rechazar el fraude, que en las elecciones del 14 de junio del 2009 sin propaganda ni publicidad alguna, votar en blanco o anular el voto, resultado que ellos en días anteriores quisieron a través de una delegación que estuvo en Quito entregarles por secretaria del Tribunal Contencioso Electoral pero no les fue posible, por eso me pidieron que lo hiciera a través de mi persona como sujeto político, y lo he considerado conveniente, salvo su mejor criterio, donde ustedes podrán observar que sumado los votos blancos y nulos suman el 53.11% de la votación, por ello, me permito adjuntar, los resultados de la votación del 14 de junio del 2009 consultados a través del internet, donde están contabilizados el 100% de la votación, para que Manabí, el

162
Cinto Serrano

- 162 -
ciento sesenta
y dos.

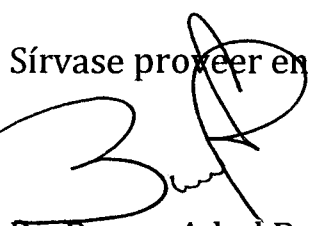
País y sobre todo las autoridades electorales conozcan el descontento mayoritario existente en el Cantón Jaramijó por lo acontecido.

En los escritos anteriores supimos manifestar, que en la conducta dolosa de los responsables de este fraude tuvieron total libertad, que NO NECESITARON DE NINGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE IBAN A SUPLANTAR, por lo que creo conveniente adjuntar a la causa, el informe del coordinador de recinto de fecha 29 de abril y 15 de junio del 2009, referente a las novedades de las votaciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009 respectivamente, donde relata entre otras cosas la actitud y comportamiento irregular de los miembros de la fuerza pública.

Me permito anexar, copia del acta de la JRV N°4 MACULINO donde solo sufragaron 187 personas, cifra que si es coherente con el ausentismo que se dio en la Provincia y el País, y contrasta con la votación recibida en esa misma Junta y el resto de Juntas en la votación del 26 de abril del 2009, y el resto de Juntas Receptoras del Voto en la elección del 14 de junio del 2009, y es, en esa misma Junta donde se detiene o se descubre a una persona que iba a votar o suplantar a otra de acuerdo al informe del coordinador de recinto.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral del Movimiento PAIS lista 35, y en los siguientes correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com

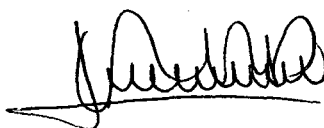
Sírvase proveer en la forma solicitada.



Dr. Bawer Adud Bailón Pico
Candidato Alcalde Jaramijó
Movimiento "Patria Altiva I Soberana" lista 35

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL T.C.E.
SECRETARIO RELATOR T.C.E.
RECIBIDO
Fecha: 25/06/09
Hora: 7:56:51
Recibido por: Eusebio Gomez
Firma: NE

PRESENTADO EL DIA DE HOY JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN DOS FOJAS Y NUEVE ANEXOS, INGRESA AL EXPEDIENTE 535-2009.- CERTIFICO



AB.IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

163
Ciento Sesenta y Tres

-163-
ciento sesenta y tres.

ACTAS:

Tipo de Elección: **PARLAMENTO ANDINO**

RESULTADOS: NACIONALES

Actas Computadas hasta las 18:37:51

Provincia MANABI

Cantón JARAMIJO

100,00%

39 de 39

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	9.676	4.987	51,54	4.689	48,46
Juntas	39	20	51,28	19	48,72

Votación del Cantón JARAMIJO para Candidatos a PARLAMENTO ANDINO

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas	Organización Política	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
<u>UNO</u>	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	1,66	66	34	32
<u>PSP</u>	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO	5,96	237	115	122
<u>UDC</u>	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	0,86	34	20	14
<u>PSC</u>	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6,95	276	127	149
<u>PRIAN</u>	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	9,11	362	186	176
<u>PRE</u>	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	4,05	161	76	85
<u>ID</u>	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	8,40	334	201	133
<u>MANA</u>	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA	0,75	30	20	10
<u>MPD</u>	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	1,86	74	48	26
<u>PS-FA</u>	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	0,78	31	24	7
<u>MUPP-NP</u>	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	0,65	26	20	6
<u>MMIN</u>	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	23,05	916	409	507
<u>MCN</u>	MOVIMIENTO CONCILIACION NACIONAL	0,20	8	2	6
<u>MHN</u>	MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL	0,15	6	2	4

164
Cento Sesenta y Cuatro - 164 -
ciento sesenta y cuatro.

<u>RED/MIPD</u>	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA	0,91	36	13	23
<u>MPAIS</u>	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	33,34	1.325	655	670
<u>MBERP</u>	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	0,13	5	1	4
<u>MTF</u>	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	0,30	12	3	9
<u>MIJS</u>	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	0,13	5	3	2
<u>MCND</u>	MOVIMIENTO CONCERTACION NACIONAL DEMOCRATICA	0,10	4	2	2
<u>MNCS</u>	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	0,38	15	6	9
<u>MIT</u>	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	0,10	4	2	2
<u>MTM</u>	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	0,18	7	5	2

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

[Arriba]

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	8.482	4.185	49,34	4.297	50,66
Votos Blancos	657	332	50,53	325	49,47
Votos Nulos	3.848	1.879	48,83	1.969	51,17

165
Cento Sento Nue

-165-
ciento sesenta
y seis.

Miércoles, 29 de abril del 2009



Informe de labores

Coordinador de la junta provincial electoral

Jorge Jesús Véliz Castro

Reunión de las autoridades de la junta provincial electoral con los coordinadores de recintos electorales de los comicios del 26 de abril en la facultad de informática de la ULEAM a las 09h00 a.m.

Tratar caso de entrega de las notificaciones de nombramientos a los miembros de la junta receptora del voto para que integre el día de las elecciones generales.

Jueves 16 de abril del 2009

Todo el día entregando los nombramientos de los miembros de la junta receptora del voto.

Viernes 17 abril del 2009

Reunión de las autoridades máxima de la junta provincial electoral con los coordinadores de los recintos electorales en la ciudad de Manta sobre los comicios generales de dignidades a desarrollarse el día 26 de abril dicha reunión fue en la facultad de informática de la ULEAM.

Después seguir entregando los nombramientos de la junta receptora del voto.

Sábado 18 de abril del 2009

Reunión de los coordinadores de recinto electorales en la ciudad de Manta con las autoridades de la J.P.E. ver y ubicar la JRV. Junta desde las 01 hasta 20.

Lunes 20 de abril del 2009

Reunión en autoridad portuaria Manta de los coordinadores con las autoridades locales para capacitación (07h00 a.m.).

Después seguir entregando nombramiento de la junta receptora del voto.

Martes 21 de abril del 2009

Reunión de todos los coordinadores con las autoridades locales para definir los detalles de los comicios del 26 de abril.

Miércoles 22 de abril del 2009

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

Manta

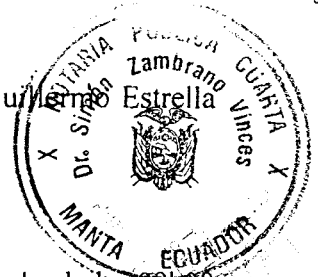
25 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta, Ecuador

166
Cento Sesenta y Seis

- 166-
ciento sesenta y
seis.

Reunión de capacitación a todos los coordinadores con el expositor Guillermo Estrella del C.N.E. de Quito y previa exposición de vocales de la J.P.E.



Viernes 24 de abril del 2009

Reunión con autoridades locales de J.P.E. para revisar contratos y firma desde las 09h00 a.m. hasta las 12h00 p.m.

Concentración en los recintos electorales para ubicar a los miembros de la junta receptora del voto para los comicios del día 26 de abril.

Sábado 25 de abril del 2009

Siendo aproximadamente las 16h00 p.m., llegue al recinto electoral para organizar y coordinar el lugar para ubicar las mesas de las juntas receptoras del voto, y a los pocos minutos llego un grupo de simpatizantes de la candidata a la alcaldía de Jaramijó señora Doris López Alonso por la lista 65-24, y entre ellos la señora que conozco con el nombre de Celia, que es profesora de la misma escuela donde funciono el recinto electoral, me manifestó que por ningún motivo podía abrir el recinto electoral, y nadie podía ingresar al recinto, ni coordinador de recinto electoral, ni las fuerzas de seguridad, y que tenía que ser a las 04h00 a.m. que llegaban los materiales para las elecciones, es decir estaba interrumpiendo el proceso electoral, así mismo otro simpatizante de la misma candidata, y que conozco con el nombre de Francisco Vera, empleado municipal, me agredió verbalmente con insulto y el comentó que estuvo cuatro veces como coordinador de recinto en ese entonces llamado Tribunal Supremo Electoral, es decir dándome orden de lo que yo tenía que realizar, y yo le contesté con respeto diciéndole que la única persona que tenía que obedecer es al Coordinador Provincial del Consejo Nacional Electoral, y siguiendo con amenaza le mostré mi credencial de Coordinador y le respondí, que iba a llamar a mi superior o a la fuerza publica, y escuchando esto ellos procedieron a retirarse del recinto subiéndose a sus vehículos con sus demás simpatizantes y posterior a esto gritando con más insultos.

De la misma manera siendo aproximadamente las 18h00, procedimos con la fuerza publica a retirar los afiches y pancarta política, ya que teníamos que acatar la disposición del Art. 80 de la Ley Electoral, donde indica que no puede haber ningún afiche político dentro de los 50 metros de los recintos electorales, y realizando nuestra labor el señor Mario Nevares se negaba retirar su pancarta siendo el también simpatizante de los candidatos de la lista 65-24, y de la misma forma nos agredió con insultos.

Domingo 26 de abril del 2009.

Elecciones generales de dignidades cantonales provinciales y nacionales de la república del Ecuador.

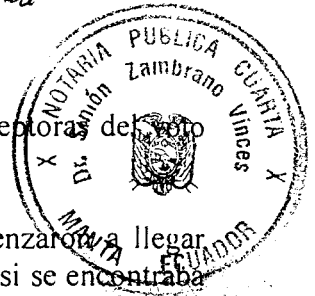
BOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original
Manta 25 JUN 2009

Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

El día de las elecciones concurrí al recinto electoral ubicado en la escuela fiscal Juan Isaac Mendoza, a las 03h30 a.m. en la que constate que no existía novedad alguna, pues de acuerdo a la facultades otorgadas, mi misión era controlar y asesorar a los miembros de las juntas receptora del voto y una vez que se cerrara los comicios a las 17h00 supervisar y seguir controlando de que el proceso de contabilización sea en forma

167
Cito Sandoval, Sr. ciento sesenta y siete

ordenado y que no exista por parte de los integrantes de las juntas receptoras del voto inconveniente alguno.



Una vez que se instalaron las juntas electorales sus integrantes comenzaron a llegar desde las 06h30 a.m., para revisar el material electoral esto es verificar si se encontraba completo todo y cada uno de la documentación necesaria que envía el Consejo Nacional Electoral.

Las Juntas se instalaron aproximadamente a las 06h40 a.m., y firmaron el acta de instalación, así como se abrió el recinto electoral a las 07h00 a.m., iniciando el proceso electoral sin novedad alguna.

En el transcurso de las elecciones, más o menos a las 09h30 a.m. ingreso la candidata a la alcaldía de Jaramijó Doris López Alonso por la lista 65-24, acompañada de algunos seguidores arengando y solicitando a quienes se encontraban en el recinto electoral que le den el voto, ante lo cual como era mi obligación llamarle la atención y pedirle que se retirara, y ella se negaba a cumplir mi pedido, para esto solicite la ayuda de la fuerza publica interna, para que la candidata sea obligada a retirarse del recinto electoral, debo dejar constancia de que la fuerza publica fue muy complaciente con la candidata pues prácticamente ella se retiro cuando quiso, así mismo por el hecho de cumplir con mis funciones fui amenazado por parte de los seguidores de esta candidata quienes me dijeron: "que tenga mucho cuidado pues no sabes con quien te estas metiendo", una vez que se fue la candidata yo le comuniqué esto al coordinador cantonal para que tenga conocimiento de la anomalía que había sucedido, así mismo debo dejar constancia que el candidato de la lista 35 Dr. Bawer Bailón Pico, quiso ingresar al recinto electoral con sus seguidores y los miembros de la fuerza publica muy diligente en este caso no se lo permitieron, por lo que tubo que retirarse a las afuera del recinto electoral, esto fue aproximadamente a las 14h30 p.m., poco después más o menos a las 15h00 la candidata a la Alcaldía Doris López Alonso por la lista 65-24, volvió a ingresar al recinto electoral a realizar proselitismo político, lo cual al darme cuenta informe a la fuerza publica interna para que no permitan el ingreso, pero ellos muy diligentes volvieron a permitirle el ingreso y los seguidores de esta candidata al ver que yo estaba cumpliendo con mi trabajo estos procedieron a insultarme y entre los que conozco es a la señora con el nombre de Pilar y otras persona que me insultaron delante de la fuerza publica interna y estos estaban inerte escuchando como me agredían verbalmente, por lo que a unos de ellos yo le manifesté que iba hablar con el superior de ellos y al escucharme esto fue que hablaron con la candidata para que abandone el recinto electoral quien se negaba a salir del mismo, no habían transcurrido cinco minutos que había abandonado el recinto electoral la candidata mencionada, cuando en la junta numero cinco se detectó que una persona ya había sufragado e intentaba sufragar nuevamente por lo que fue detenido por la fuerza publica interna, así mismo se procedió a detener al ciudadano Mauricio Peñañiel por portar una credencial falsificada de coordinador de recinto electoral, lo denuncie al Coordinador de la Zona, donde el llego personalmente a detener junto con la fuerza publica al ciudadano antes mencionado.

COPIA: Que el documento que se me presenta es fiel copia del original
25 JUN 2009

A las 17h00 p.m., se procedió a cerrar el recinto electoral para iniciar el escrutinio de las diferentes juntas receptoras del voto, algunos delegados de las juntas se acercaron a manifestar de que existían datos que no concordaban con los electores que asistieron a sufragar, es decir habían 212 sufragantes para alcalde, para prefecto habían

Notaría Pública Cuarta, cantón Zambrano Vieco, Montecristi, Ecuador

108
Cinto Sereno, Ocho ciento sesenta y ocho.



sufragado 210 y para presidente 205, es decir no estaban los votos que deberían estar de acuerdo a los que sufragaron.

En el transcurso del conteo del escrutinio siendo aproximadamente las 20h00 p.m., surgió un apagón que duro mas o menos unos 10 minutos, y procedí a comunicarle al coordinador de la zona y al Ing. Ivan Jimbo encargado de la iluminación de los recinto de vuestro cantón, suscitándose irregularidades en la juntas 20 y en la junta 4 aprovechándose del apagón y procedí a ubicar miembros de seguridad a las juntas antes mencionadas, y en casi dos minutos llego el señor Héctor Ruiz con una planta generadora de energía eléctrica para abastecer la iluminación.

Más o menos las 22h00 p.m., uno de los miembro de la junta receptora del voto de la junta 18, el señor Hugo Santana Briones, quien me manifestó que en su junta habían depositado su voto 212 electores, pero que sorpresa que no sabe como en el acta hicieron constar 244 electores, para esto me supo manifestar que se guardaron los 38 certificados sobrantes y en el padrón electoral se ubicaron los 38 sellos de "no voto", así mismo se deja constancia que muchos miembros de la junta se acercaron para manifestarme esta irregularidad.

Lunes 27 de abril del 2009

Cerca de la 01h40 a.m., concluyo el escrutinio de todas las juntas receptoras del voto, con inconformidad de algunos delegados ya que manifestaban irregularidades en el conteo y en las actas de escrutinios.

Dejo constancia que mi trabajo lo realice a favor del Consejo Nacional Electoral, cumpliendo así con la ley, y mi deber cívico y moral.

Atentamente.

Sr. Jorge Jesús Veliz Castro
C.C. # 131177150-3
COORDINADOR DE RECINTO

Econ. Jaime Coello Villacís, Coordinador Provincial del Consejo Nacional,
CERTIFICO: que **JORGE JESUS VELIZ CASTRO / COORDINADOR DE RECINTO** laboró bajo mi cargo realizando las tareas que preceden en este documento, cuyo trabajo lo realizó desde el 01 al 30 de abril del 2009.

Econ. Jaime Coello V.
COORDINADOR PROVINCIAL

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original
Manta 25 JUN 2009

Dr. Ramón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

169
Cento Sesenta y Nueve - 169-
nueve

Lunes, 15 de junio del 2009

Informe de labores

Coordinador de la junta provincial electoral
Véliz Castro Jorge Jesús

Viernes 15 de mayo del 2009

Reunión de las autoridades de la junta provincial electoral con los coordinadores de recintos electorales de los comicios del 14 de junio en el colegio leonie aviat

Miércoles 20 mayo del 2009

Reunión con las autoridades máxima de la junta provincial electoral con los coordinadores de los recintos electorales en la ciudad de Manta sobre los comicios generales de dignidades a desarrollarse el día 14 de junio dicha reunión fue en el colegio leonie aviat

Jueves 28 de mayo del 2009

Reunión con todos los coordinadores de las ciudades Manta, Montecristi y Jaramijó para tratar las anomalías que se suscitaron en las elecciones anteriores del 26 de abril del 2009.

Lunes 01 de Junio del 2009

Reunión de todos los coordinadores con las autoridades locales para definir los detalles de los comicios del 14 de junio.

Viernes 05 de Junio del 2009

Reunión de todos los coordinadores para tratar asunto del simulacro que se realizará el día, sábado 06 de junio del 2009, a demás para revisar contratos y firma desde las 16h00 p.m. hasta las 18h00 p.m.

Sábado 06 de junio del 2009

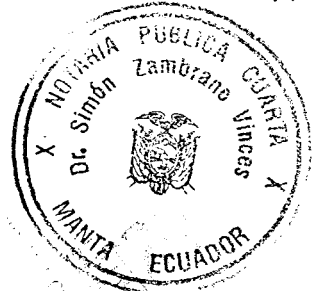
Reunión a la 07h00 de la mañana con todos los coordinadores responsables para las entregas de los materiales referentes al simulacro.

Jueves 11 de junio del 2009

Reunión de capacitación a todos los coordinadores con el expositor Guillermo Estrella del C.N.E de Quito.

Sábado 13 de junio del 2009

Reunión a la 07h00 a.m. con todos los coordinadores para entrega de materiales y después concentración en los recintos electorales para ubicar las juntas receptoras del voto para los comicios del día 14 de junio del 2009.



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Manta 25 JUN 2009
Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARÍA CUARTA
Manta - Ecuador

Cato S. Castro

- 110 -
Ciento setenta

Domingo 14 de junio del 2009

El día de las elecciones concurrí al recinto electoral ubicado en la escuela fiscal Juan Isidro Mendoza, a las 05h30 a.m. en la que constate que no existía novedad alguna, pues de acuerdo a las facultades otorgadas, mi misión era controlar y asesorar a los miembros de las juntas receptoras del voto durante el proceso electoral.



Una vez que se instalaron las juntas electorales sus integrantes comenzaron a llegar desde las 06h30 a.m., para revisar el material electoral esto es verificar si se encontraba completo todo y cada uno de la documentación necesaria que envía el Consejo Nacional Electoral.

Las Juntas se instalaron aproximadamente a las 06h40 a.m., y firmaron el acta de instalación, así como se abrió el recinto electoral a las 07h00 a.m., iniciando el proceso electoral sin novedad alguna.

En el transcurso de las elecciones, pasadas las 13h00 algunas personas querían votar en vez de sus familiares dejando constancia que esto no está permitido por la ley de las elecciones, por lo tanto los requerimiento eran injustificable, en donde luego el coordinador Cantonal para explicarle la normativa de la Ley de elecciones.

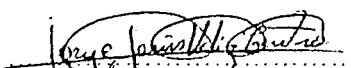
Luego de esto suscitaron algunos problemas en cinco juntas son 04, 05, 12, 15 y 17 por lo tanto me acerque para controlar y asesorar a los MJRV, en lo cual es mi misión durante del proceso electoral.

En la junta 04 y 05 se detectaron suplantación de identidad para poder sufragar por otras personas, en donde se procedió a detener a un elector cuyo nombre es desconocido y se entrego a la fuerza pública externa para que se trasladado y luego investigado por esa causa. Y luego en las juntas 12, 15 y 17 los miembros de esas juntas querían realizar ese mismo método para que otros electores suplanten identidades para evitar problema al futuro. Y en donde me acerque en la junta 17 y el presidente de esa junta me respondió con insulto en donde llegamos en un dialogo para darle a conocer la normativa de la Ley de electora.

Cerca de la 18h30 p.m., concluyo el escrutinio de todas las juntas receptoras del voto.

Dejo constancia que mi trabajo lo realice a favor del Consejo Nacional Electoral, cumpliendo así con la ley, y mi deber cívico y moral.

Atentamente.

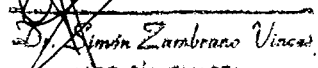

Sr. Veliz Castro Jorge Jesús
C.C. # 131177150-3
COORDINADOR DE RECINTO

Econ. Jaime Coello Villacís, Coordinador Provincial del Consejo Nacional,
CERTIFICO: que **JORGE JESÚS VÉLIZ CASTRO/ COORDINADOR DE RECINTO** laboró bajo mi cargo realizando las tareas que preceden en este documento, cuyo trabajo lo realizó desde el 20 de mayo al 20 de junio del 2009.

.....
Econ. Jaime Coello V.
COORDINADOR PROVINCIAL

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

Manta 5 JUN 2009


Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARÍA CUARTA
Manta - Ecuador



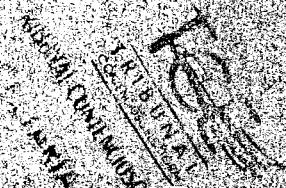
ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
PARLAMENTARIOS ANDINOS
ELECCIONES GENERALES
14 DE JUNIO DE 2009



171-
ciento se
y un

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: JARAMIJO
PARROQUIA: JARAMIJO

ZONA: -
JUNTA No: 0004
MASCULINO



CIUDADANOS QUE SUFRAGARON

187

PAPELETAS EN BLANCO

6

PAPELETAS ANULADAS

90

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS	LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	0	25	MOVIMIENTO CONCILIACION NACIONAL-MCN	0
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO' PSP	1	27	MOVIMIENTO HONRADEZ NACIONAL-MHN	0
	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	1	29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	0
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC	5	35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	36
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	8	38	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES-MBERP	0
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	5	39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	0
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	11	40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	0
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA-MANA	0	51	MOVIMIENTO CONCERTACION NACIONAL DEMOCRATICA-MCND	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	3	55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	0
17	PARTIDO SOCIALISTA-FRENTE AMPLIO-PS-FA	0	151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK I NUEVO PAIS-MUPP-NP	2	155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	19			

DOY FE: Que la precedente
compulsa en _____ fojas
utiles, anverso y reverso son
iguales al documento presentado.
Manta 14 JUN 2009

Dr. *Emilio Zambrano*
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

172
Cento Salas, No
ciento setenta y
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Causa 535-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de junio de 2009.- Las 08h40.-
VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, en ciento cincuenta y siete fojas, agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta su contenido.- Previo a resolver lo que corresponda, se dispone: **1)** Con fundamento en el artículo 10 y artículo 23, inciso segundo de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. Nº472 de 21 de noviembre de 2008), para mejor proveer la Junta Provincial Electoral del Manabí, en el plazo de veinte y cuatro horas bajo prevenciones de ley, remita a este despacho lo siguiente: **1.1.** Los kits electorales íntegros de las Juntas Electorales que a continuación se detallan, correspondientes al cantón Jaramijó, provincia de Manabí: 1 Masculino, 2 Masculino, 3 Masculino, 4 Masculino, 5 Masculino, 6 Masculino, 7 Masculino, 8 Masculino, 9 Masculino, 10 Masculino, 11 Masculino, 12 Masculino, 13 Masculino, 14 Masculino, 15 Masculino, 17 Masculino, 19 Masculino, 9 Femenino, 11 Femenino y 15 Femenino, en los que consten las papeletas que contienen los votos válidos, nulos, votos en blanco, padrones electorales, actas de instalación y escrutinios en las Juntas Receptoras de Voto, actas de recuento en la Junta Provincial Electoral de Manabí, actas de recuento en el Consejo Nacional Electoral, papeletas de votación y certificados de votación no utilizados y, por lo tanto, sobrantes de cada una de las Juntas Receptoras del Voto ya determinadas; y, **1.2.** Las copias certificadas de los documentos de prueba a las alegaciones del señor Bawer Axdud Bailón Pico, ya que como expresa el recurrente "todas las pruebas fueron entregadas en copias simples a través de secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, recordándoles que las copias debidamente notariadas fueron entregadas en la solicitud de nulidad a la JPEM (Junta Provincial Electoral de Manabí) el 23 de mayo del 2009, las mismas que se encuentran en el expediente."; **2)** Que el Consejo Nacional Electoral autorice a la Junta Provincial Electoral de Manabí para que extraiga de las bodegas en donde se encuentran las urnas que los contienen, bajo custodia de las Fuerzas Armadas y en presencia de los sujetos políticos interesados, los kits electorales detallados en el numeral 1.1. de esta providencia y se traslade todo este material, con las debidas seguridades y la custodia de las Fuerzas Armadas hasta la sede de este Tribunal en la ciudad de Quito.- El cumplimiento de estas disposiciones debe efectuarse en el plazo de veinticuatro horas bajo prevenciones de ley.- De acuerdo con el artículo 23 antes citado, el plazo para que el Tribunal Contencioso Electoral emita su resolución comenzará a decurrir una vez que se cumpla con las diligencias dispuestas. Notifíquese con el contenido de esta providencia al señor Bawer Axdud Bailón Pico en el casillero electoral que corresponde al Movimiento Patria Altiva i Soberana Lista 35 del Consejo Nacional Electoral y a los correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com; a la señora Doris López Alonso en el casillero judicial No. 1643 del doctor Jorge Acosta Cisneros; al señor Carlos Bruno Fioravanti Ávila en el casillero electoral correspondiente a la Lista

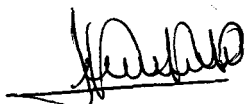
En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

65 del Consejo Nacional Electoral; a la Junta Provincial Electoral de Manabí en la Calle 15 de Abril y Teodoro Wolf de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí; así como al Lic. Omar Simon Campaña, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No. 3, sin perjuicio de su publicación en la página web y exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral y cartelera de la Junta Provincial Electoral de Manabí para conocimiento de todos los interesados.- Notifíquese y Cúmplase.-

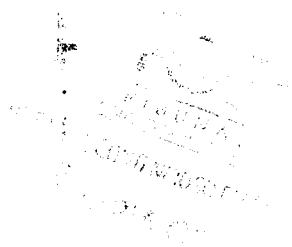


Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 26 de junio 2009



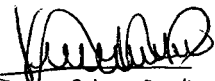
Ab. Ivonne Coloma
Secretaria Relatora Encargada



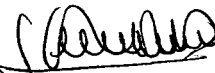
Carlos Sebastián Torres

- 172 a -

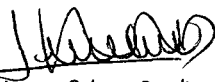
Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las nueve horas con cincuenta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al Lic. Omar Simon campaña en el casillero contencioso electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

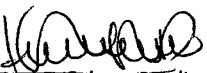
Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las diez horas, procedí a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

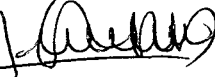
Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las diez horas con dos minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las diez horas con cincuenta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Bawer Axdud Bailón Pico a través de los correos electrónicos bawerbailon@yahoo.com y laddyvan@hotmail.com.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las doce horas con treinta y siete, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Bawer Axdud Bailón Pico en el casillero electoral No. 35 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las doce horas con treinta y siete, procedí a notificar con la providencia que antecede al señor Carlos Fioravanti Ávila en el casillero electoral No. 65 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Razón.- Siento por tal, que el día de hoy viernes veintiséis de junio de dos mil nueve a las catorce horas con treinta y cinco minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede a la señora Doris López Alonso en el casillero judicial No. 1643 del Palacio de Justicia de Quito.- Certifico.


Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

174
Cinto Serrano

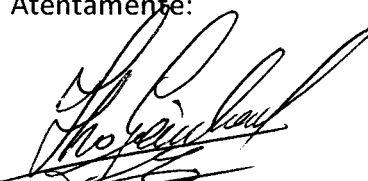
-175-
ciento setenta
tres.

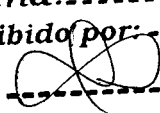
Portoviejo, 26 de Junio del 2009
OFC. Nº. 06-015-CC-CNE.MANABI

AB. JULIO BERMUDEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI.
Ciudad.

Adjunto a la presente, sírvase encontrar todas las actas de la dignidad Alcalde el cantón Jaramijó, que fueron solicitadas por Dr. Richard Ortiz; Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral según disposición de la causa 535-2009.

Atentamente:


Ing. Francisco Gavilanes V.
Jefe (e) Centro Cómputo
CNE-MANABI

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**
DE MANABI
SECRETARÍA
Hora: 13 h 28
Fecha: 26-06-09
Recibido por: Richard C.
(F): 

Lt. Simón
Simón

- 174 -
ciento setenta
cuatro.

Portoviejo, 26 de Junio del 2009

Of. 015-S-JPEM-

Señor Lcdo.
Omar Simón Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.-

De mis consideraciones

Por medio del presente sírvase encontrar todas las actas de la Dignidad de Alcalde del Cantón Jaramijó, que han sido solicitadas por el Dr. Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral 48 actas de escrutinios, y dos actas de recuento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ab. Giordano Gorozabel I.
PRESIDENTE DEL JPEM



Julio Bermúdez
Ab. Julio Bermúdez Montaña
SECRETARIO DE LA JPEM

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
JUEZ

RECIBIDO

Fecha: 26 / jun / 09

Hora: 22h30

Recibido por: Ana María Ontarola

Firma: Alcrist

C. 175
Ciento Setenta y Cinco

-175-
ciento setenta y cinco

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES (KITS)

En la ciudad de Portoviejo, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil nueve y siendo las 15h00 horas, en las instalaciones de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Manabí, de conformidad al oficio N° 187-DLO-CNE-2009 de fecha Quito 26 de junio del 2009, se hace la entrega de los 20 paquetes electorales (kits) con sus respectivos sellos de seguridad, además del sobres 1 correspondiente al Cantón Jaramijó de las siguientes juntas:

JUNTA	SEXO	PARROQUIA	CANTON
✓ 1	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 2	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 3	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 4	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 5	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 6	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
* 7	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 8	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 9	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 10	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 11	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 12	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 13	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 14	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 15	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 17	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 19	M	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 9	F	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 11	F	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ
✓ 15	F	JARAMIJÓ	JARAMIJÓ

Cumpliendo así con las disposiciones del CNE, se hacen la entrega de 20 PAQUETES ELECTORALES (KITS), a los Señores Militares del Grupo de Caballería Mecanizado No. 12 Tnte. Hugo Ortiz Sr. Carlos Jovanny Arias Ontaneda Sargento Segundo y Sr. Edwin Javier Beltrán Acosta Sub-Oficial Segundo en calidad de custodios, los mismos que bajo su custodia son responsable del traslado a la ciudad de Quito con resguardo Militar y como observador Juan Bosco Coppiano Rodríguez en representación de la Delegación Provincial Electoral, firmando para mayor constancia los Señores Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, secretario de la Junta Provincial, Sr. Carlos Jovanny Arias Ontaneda Sargento Segundo y Sr. Edwin Javier Beltrán Acosta Sub-Oficial, Juan Bosco Coppiano Rodríguez, Señor José Negrete Rodríguez, Director del CNE-Delegación de Manabí.

Se deja constancia de que en la entrega de los sobres remitidos por la Junta Provincial Electoral de Manabí, correspondientes al cantón Jaramijó, no consta el sobre de la junta 7 MASCULINO, para lo cual firmo como asistente de este despacho junto a un representante de los señores políticos presentes. Ana Mantuñán



ENTREGUE CONFORME

Ab. Giorgio Gorozabel I.
PRESIDENTE DE LA JPEM

Ab. Julio Bermúdez Montaña
SECRETARIO DE LA JPEM

ENTREGUE CONFORME

José Négrete Rodríguez
DIRECTOR DE LA DELEGACION-MANABI

RECIBI CONFORME

Sr. Carlos Giovanni Arias Ontaneda
Sargento Segundo
C.C. No. 050177563-9

Juan Bosco Cospiano Rodríguez
C.C. No. 130241503
Delegado del CNE

Sr. Edwin Javier Beltrán Acosta
Suboficial Segundo
C.C.No. 170890497-2

NOTA: Revisando el sobre No. 1, se ha detectado que falta el 7M.

Lo Certifico.

Ab. Julio Bermúdez Montaña
SECRETARIO DE LA JPEM



1303 de 62
65-24

EMERGENCIA
130805405-2

Alexander

Jupungo

130805405-2

173
Cento Setenta y Seis

-176-
Cento Setenta
y Seis.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Selecione la Junta y presione el botón de la dignidad que desee ver la Imagen

** La opcion de macros debe estar habilitada

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	ZONA	JUNTA	SEXO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		1	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		1	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		2	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		2	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		3	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		3	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		4	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		4	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		5	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		5	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		6	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		6	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		7	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		7	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		8	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		8	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		* 9	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		9	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		10	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		10	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		11	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		11	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		12	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		12	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		13	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		13	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		14	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		14	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		15	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		15	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		16	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		16	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		17	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		17	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		18	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		18	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		19	Femenino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		19	Masculino ✓
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO		20	Masculino ✓

de la Junta y Femenino constan 2 datos.



Presidencia

178
Cristóbal Salazar, Pico

- 171 -
ciento setenta
y siete.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. 438-P-OS-CNE-2009
Quito, 26 de Junio de 2009

Sr. Dr.
Arturo Donoso Castellón.
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Presente.-

De mis consideraciones:

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

JUEZ

RECIBIDO

Fecha: 26/06/09

Hora: 21h15

Recibido por: Ana María Ontaño

Firma: [Firma]

En atención a la Providencia emitida por ese Tribunal el día 26 de junio de 2009, relacionada con la CAUSA N° 535-2009, me permito atender, dentro del plazo legal, en los siguientes términos:

1.- Remito los sobres N° 2 que contienen el Registro Electoral de los siguientes paquetes electorales del Cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí.

Parroquia Jaramijó: 01 masculino, 02, masculino, 03 masculino, 04 masculino, 05 masculino, 06 masculino, 07 masculino, 08 masculino, 09 masculino, 10 masculino, 11 masculino, 12 masculino, 13 masculino, 14 masculino, 15 masculino, 17 masculino, 19 masculino, 09 femenino, 11 femenino y 15 femenino.

2.- Remito las copias certificadas (313 fojas útiles) de los documentos de prueba a las alegaciones del señor Bawer Axdud Bailón Pico, cuyos originales reposan en el respectivo expediente de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

[Firma]

Omar Simón Campaña.

PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



179
Cinto Sebato Naval

- 178-
ciento setenta y
ocho
0000131

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE MANABI.

BAWER AXDUD BAILÓN PICO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad con domicilio en el cantón Jaramijó, en mi calidad de candidato a Alcalde del movimiento "Patria Altiva I Soberana" Listas 35, ante usted y por su digno intermedio al pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, muy respetuosamente comparezco con el objeto de impugnar los resultados y solicitar la declaratoria de nulidad de votaciones en varias juntas receptoras de voto del Cantón Jaramijó provincia de Manabí, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.-

- 1.1** Al efectuar el contraste entre la información proporcionada por la Junta Provincial Electoral, con la información obtenida de varios organismos y entidades públicas y privadas, así como de la propia ciudadanía en general, ha venido a nuestro conocimiento la existencia de varias irregularidades en relación al proceso de votaciones del pasado 26 de abril del 2009, las mismas que violentan la voluntad popular expresada en las urnas, pretendiendo de esta manera cambiar el pronunciamiento popular.
- 1.2** Estas irregularidades conllevan a la nulidad de las votaciones conforme lo dispone el artículo 96 literal c) de la " CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", ya que es evidente la suplantación, alteración y falsificación del Registro Electoral en las juntas receptoras del voto, cuyas irregularidades a continuación detallo:

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 1 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que han sufragado los señores ANCHUNDIA LUCAS VÍCTOR DAVID con C.I. # 130730003-6; y ÁLVAREZ ESPINALES ENRIQUE BOANERGES con C.I. #130260803-7, cuando los mencionados ciudadanos se	• Se adjunta el movimiento del B/P "REINA DE LA PAZ" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

4X

180
Cinto Ochenta

- 174 -
ciento setenta y
nueve
00000130

encontraban realizando faenas de pesca en alta mar.	
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ALVAREZ ESPINALES JESUS GREGORIO con C.I. # 130636364-7, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "KATTY BETANIA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
3. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ANCHUNDIA MERO ENRIQUE BOANERGES con C.I. # 130260803-7, cuando el mencionado ciudadano hasta el 16 de Mayo del 2009 se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "DON ALVARO" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 2 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ARCENTALES MERO NERIZ SANTIAGO con C.I. # 130259340-3, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "JOCEMA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón electoral el señor ANCHUNDIA QUIJIJE SANTOS PABLO con C.I.# 130230613-7, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	• Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

00000338

24

181
Cento Delgado

- 180 -
ciento ochenta
0000129

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 3 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta Junta que ha sufragado el señor ÁVILA ARCENTALES TEODORO CICERÓN con C.I. # 130042665-5, cuando el mencionado ciudadano desapareció el 27 de Enero de 1983, realizando faenas de pesca en alta mar en el B/P "ANDREOS".	• Declaración juramentada del señor Ávila Delgado Ciserón Bolívar con C.I # 130019873-4, hijo del señor Ávila Arcentales Teodoro Cicerón, manifestando el hecho. • Se adjunta copia de cédula de ciudadanía del señor Ávila Delgado Ciserón Bolívar. • Se adjunta copia notariada de la matrícula de patrón costanero del desaparecido y una fotografía del B/P "Andreos".
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor ÁVILA LUCAS JUAN CARLOS con C.I. # 130726790-4, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "DON MARIO" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 4 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor BENÍTEZ MERO NILSON ALEJANDRO con C.I. # 130616811-1, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "SOUTH KING" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA), en cuyo buque zarpó la lancha de fibra de vidrio de nombre "San Pablo". • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

00000307

30

182
Cinto Ceballos

-181-
Ciento ochenta y uno
128

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 5 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CEVALLOS MENDOZA JOSÉ TEMÍSTOCLES con C.I. # 130477047-0 cuando el mencionado ciudadano se encontraba en Posorja parroquia del cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, lugar donde se acerca a una JRV, donde se le otorga el certificado de presentación respectivo.	• Declaración juramentada del señor Cevallos Mendoza José Temístocles, en la que detalla lo sucedido, que nunca estuvo ese día en Jaramijó y peor firmar el padrón electoral. • Copia notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación.
2. En Igual situación se encuentra el señor CEVALLOS CEDEÑO SALOMÓN IGNACIO con C.I. # 130472813-0, quien se encontraba internado desde el 15 de abril del 2009 al 11 de Mayo del mismo año, en el área de cardiología del hospital Luís Vernaza en la ciudad de Guayaquil de la provincia del Guayas.	• Se anexa copia notariada de la epicrisis (resumen clínico del paciente), en la que consta, entre otras cosas que el paciente fue preparado e intervenido quirúrgicamente para reemplazo valvular mitral - aórtico.
3. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CEVALLOS CEVALLOS JOSE FELIPE SANTIAGO con C.I. # 130019846-0, quien falleció el 26 de Mayo de 1994.	• Copia certificada por el Registro Civil de Jaramijó, de la inscripción de defunción.
4. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CHÁVEZ BAILÓN IVÁN ROLANDO con C.I. # 130729154-0, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar. Este ciudadano es candidato a Concejal alterno del Cantón Jaramijó por la Lista 65-24 Manabí Primero - Movimiento	• Se adjunta el movimiento del B/P "DON MARIO" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

00000306

24

193
Cinto Celso

182-
ciento ochenta y
dos
000012700

Municipalista.	
5. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CASTRO CASTRO JESÚS JAVIER con C.I. # 130834499-1, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Declaración juramentada del señor Castro Castro Jesús Javier, en la que manifiesta que desde el 09 de Abril hasta el 10 de Mayo del 2009 se encontraba realizando faenas de pesca. • Se adjunta el movimiento del B/P "DON PEPE" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
6. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor CEVALLOS CASTILLO HENRY RAFAEL con C.I. # 130961801-3, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 6 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor DELGADO DELGADO PABLO ANTONIO con C.I. # 131252977-7, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón electoral el señor CLADERÓN MERO PASTOR LEDESMO con C.I.# 130019781-9, a quien en esta	• Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

00000005

52

184
Cinto Delgado / Jaramijó

-182-
Cuenta de
res. 26

junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	
---	--

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 7 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que han sufragado los señores DELGADO REYES JORGE ARIOSTO con C.I. # 130533404-5; y DELGADO VÉLEZ JORGE ENRIQUE con C.I. # 131041559-9, cuando los mencionados ciudadanos se encontraban realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 8 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor FRANCO QUIJIJE JOSÉ RODRIGO con C.I.# 131172686-1, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	• Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

000000004

64

185
Cato Ochoenta

-107-
Ciento ochenta,
125

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 9 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que han sufragado los señores LÓPEZ ARCENTALES JOSÉ JAVIER con C.I. # 130878151-5; y LÓPEZ ARCENTALES KELVIN DAVID con C.I. # 130640608-1, cuando los mencionados ciudadanos se encontraban realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "AMALIS" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Guayaquil.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 10 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor MARCILLO PALADINES MARLON ABEL con C.I.# 130924072-7, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	• Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MARÍN ESPINAL CARLOS LENIN con C.I. # 130575243-6, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar y a la fecha de impugnación, este buque pesquero aún sigue sin arribar a puerto ecuatoriano.	• Se adjunta el movimiento del B/P "GUAYATUNA DOS" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del certificado de "zarpe" de la embarcación, debidamente sellado por la Capitanía del puerto de Guayaquil. • Copia notariada del "Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Guayaquil.

0000303

7/2

186
Cato Cato Seg

- 185 -
ciento ochenta
y uno 124

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 11 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MENÉNDEZ FRANCO JOFFRE ENRIQUE con C.I. # 130966505-5, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "JOCEMA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 12 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MERO CASTRO ANGEL GABRIEL con C.I. # 130735358-9, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "LOMBARDY" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 13 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MERO FRANCO JOSÉ GABRIEL con C.I. # 130836415-5, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	• Se adjunta el movimiento del B/P "EILEEN MARIE" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). • Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la

00000002

84

Cap 82
Cento ochenta y seis mil 0123
- 100 -
Cento ochenta y seis mil 0123

	Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor MERO LÓPEZ FLOWER RAMÓN con C.I. # 130607445-9, cuando el mencionado ciudadano se encuentra fuera del país.	• Copia Notariada del "Certificado de Movimiento Migratorio", debidamente sellado por la Dirección Nacional de Migración. • Certificado del Servicios de Rentas Internas S.R.I. en "Consultas de Impuesto a la Renta" en donde esta ciudadana "No registra" contribución alguna al fisco.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 14 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta Junta que ha sufragado el señor MERO MERO JOSE LUIS con C.I# 131246876-0, quien falleció el 20 de Abril del 2006.	• Copia Notariada del certificado de defunción. • Copia notariada de la cédula de ciudadanía del fallecido.

Provincia: Manabí

Cantón: Jaramijó

Junta N°: 15 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor MERO VALENCIA MILTON JAVIER con C.I.# 130616845-9, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	• Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

000003301

94

188
Cato Ochoa y
- 107-
ciento ochenta y
siete 110122

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 17 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor POSLIGUA MERO HOLGER ABEL con C.I.# 130616558-8, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 19 MASCULINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor VÉLEZ MERO ENRIQUE LEONARDO con C.I.# 130929777-6, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar.	- Se adjunta el movimiento del B/P "EILEEN MARIE" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). - Copia notariada del "Zarpe y Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Manta.
2. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado el señor VALENCIA MERO KLEVER GEOVANNY con C.I.# 130728213-5, cuando el mencionado ciudadano se encontraba realizando faenas de pesca en alta mar y a la fecha de la presente impugnación/apelación este buque pesquero aún continua en faenas de pesca sin arribar a puerto ecuatoriano alguno.	- Se adjunta el movimiento del B/P "PANAMA TUNA" del sistema informático (SIGMAP) de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA). - Copia notariada del certificado de "zarpe" de la embarcación, debidamente sellado por la Capitanía del puerto de Guayaquil. - Copia notariada del "Rol de Tripulación" debidamente sellado por la Capitanía del Puerto de Guayaquil.

00000300

10/1

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 9 FEMENINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado la señorita LÓPEZ ANCHUNDIA JENIFFER MELITZA con C.I. # 131053530-5, cuando la mencionada ciudadana se encuentra fuera del país.	• Copia Notariada del "Certificado de Movimiento Migratorio", debidamente sellado por la Dirección Nacional de Migración. • Certificado del Servicios de Rentas Internas S.R.I. en "Consultas de Impuesto a la Renta" en donde esta ciudadana "No registra" contribución alguna al fisco.

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 11 FEMENINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón utilizado en esta junta que ha sufragado la señora MERO CASTRO MARÍA MERCEDES con C.I. # 130616573-7, quien se encontraba internada desde el 23 de Abril del 2009 al 03 de Mayo del 2009, en el área de Gineco-Obstetricia del hospital Rodríguez Zambrano de la ciudad de Manta, provincia de Manabí.	• Se adjunta copia notariada de la certificación emitida por el Jefe de Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano de Manta con diagnóstico "embarazo de 35 semanas más preeclampsia" realizándole cesárea el 30 de Abril del 2009.

189-
Cento documenta
00000120

Provincia: Manabí
Cantón: Jaramijó
Junta N°: 15 FEMENINO

IRREGULARIDADES	PRUEBAS
1. Consta en el padrón electoral el señor NEVAREZ RIVERA PEDRO BYRON con C.I.# 131473344-3, a quien en esta junta se le negó el derecho al sufragio, aduciendo que no se encontraba empadronado, consecuentemente se le entregó un certificado de presentación.	• Copia Notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de presentación otorgado por esta junta receptora del voto.

Señores miembros de la Junta Provincial Electoral y Consejo Nacional Electoral, estamos convencidos que la contundencia de las pruebas presentadas y detalladas en párrafos anteriores, demuestran la conducta dolosa de quienes han pretendido burlar la voluntad soberana de los pueblos a elegir sus autoridades, llegando al extremo de NO NECESITAR DE NINGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE IBAN A SUPLANTAR, por ello pedimos respetuosamente no desperdiciar esta oportunidad, pues la misma se constituye en una oportunidad histórica para demandar y castigar en derecho a todos los responsables de este "FRAUDE", la comunidad de Jaramijó ha sabido hacer escuchar su voz de protesta y espera de ustedes las decisiones apropiadas que impidan la consecución de esta burla a la sociedad del cantón de Jaramijó.

2. NULIDAD.-

Con los antecedentes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 de la **"CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**, impugno las actas cuyo detalle consta en el numeral 1.2 del presente documento.

Consecuentemente se procederá a la verificación inmediata de los sufragios a fin de establecer si corresponden a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, y establecer por lo tanto su autenticidad como lo dispone el último inciso del Art.90 de la norma invocada.

00000298

124

290
Cinto Novato, Alvar

- 190 -
Ciento noventa
00000119

En el proceso de verificación se tomará en cuenta la información y pruebas que adjunto al presente documento.

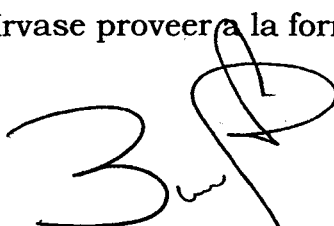
3. INFORMACIÓN ADJUNTA.- Adjunto a la presente los siguientes documentos:

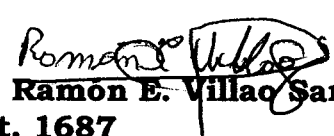
- a. Copias de respaldo debidamente notariadas de la información detallada en el numeral 1.2 del presente documento.

4. NOTIFICACIONES.- De ser necesario para notificaciones que me correspondan señalo casillero Electoral del Movimiento "Patria Altiva I Soberana" listas 35.

Firmo con mi abogado defensor, profesional al que de manera expresa autorizo presente con su sola firma cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

Sírvase proveer a la forma solicitada.


Dr. Bawer Axdud Bailón Pico
Movimiento "Patria Altiva I
Soberana" Listas 35


Ab. Ramón E. Villac Santana
Mat. 1687

 **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI**
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCIÓN
Hora: 14:26
Fecha: 23/05/09
Recibido por: [Signature]
(F):

00000297

13h

Consulta de Nave

Nombre	REINA DE LA PAZ	Matricula	INTERNAC (28837)
Puerto Registro	Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos	Número OMI	9545792
Bandera País	GUATEMALA	Tipo Nave	Atunero
Avalúo	0.00	Lista Autorizada	NO
Servicio	Pesca	Actualizado por:	CTORRES [08-05-2009]

Armadores Propietarios Máquinas

Registro	Arqueo	Líneas de Carga	GMDSS	Equipos de Seguridad	Contaminación	Control Combustible	Certificados	Doc Extranjeros	Fotografía
----------	--------	-----------------	-------	----------------------	---------------	---------------------	--------------	-----------------	------------

Números de

Tanques de Combustible para Consumo:	
Cubas para Carga de Pescado:	
Cubas para Carga de Combustible (declarado por Armador):	
Tanques de Combustibles para Comercialización (sólo Buques Tanque):	0

Capacidad Combustibles para

* Diesel para Consumo (según Planos)	0 Galones +
* Otros Espacios Diesel en Cubas (declarado por Armador)	Galones +
* Gasolina para fibras (declarado por Armador)	Galones
Tanques de Comercialización	0 Galones
Volumen calculado de combustible que puede recibir	Galones

Autonomía Máxima con la Capacidad de Combustible:	0	Día	Consumo Promedio Diario de Combustible para Operar	por Día	Galones
Consumo Promedio por Hora al 100%:	Galones x Hora		** Capacidad Total Combustibles (Diesel)	0 =	Galones

Información de las 5 Últimas Navegaciones

Puerto Zarpe	Fecha Zarpe	Puerto Arribo	Fecha Arribo	Guía/Factura	Ultimo Evento	Días Navegación
BALBOA, PANAMA	23-02-2009 15:00:00	MANTA, ECUADOR	27-02-2009 08:00:00		En Puerto (A)	3.71
MANTA, ECUADOR	07-03-2009 08:00:00	PANAMA, PANAMA	06-05-2009 15:22:12		En Puerto (S)	60.31
BALBOA, PANAMA	06-05-2009 15:23:00	MANTA, ECUADOR	08-05-2009 19:00:00		En Puerto (A)	2.15
MANTA, ECUADOR	16-05-2009 12:00:00	PANAMA, PANAMA			En Puerto (Autorizado Zarpe para 16 May)	SIN DIAS
Total Días Navegados entre las últimas navegaciones						66.17
Total Días En Puerto entre las últimas navegaciones						14.87

00000296



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
GENERAL DIRECTION OF THE MERCHANT MARINE AND COASTS

Nº 099810

ROL DE LA TRIPULACION

Case y Nombre del Buque Type and Name of Ship REINA DE LA PAZ	T.R.B. 2,316	Llegada Arrival ☐	Salida Departure ☐
Nacionalidad del Buque Nationality of Ship GUATEMALTECA	Puerto de llegada/salida Arrival/Departure/Port MANTA	Fecha de llegada/Salida Arrival/Departure Date MARZO 7-2009	
Armador Agencia Shipowner or Agency MAR PACIFICO	Puerto de procedencia/Destino Port of Origin/Destiny PANAMA		

Nº	Apellidos y Nombres Last name and Names	Cargo Position	Nacionalidad Nationality	Matricula o Permiso Register or License
	ASTABURUGA GREGORIO JESUS	CAPITAN ESPAÑOLA	GUATEMALTECA	BC-283793/CT1134468
	MILETIC TONI	P. AL TURA 1ERA. CROATA	GUATEMALTECA	OC2657519/CT630953
	CORREIA SILVA JOSE M.	TECNICO PESCA PORTUGUESA	CHILENA	X-821989
	ECHEVERRIA B. MIGUEL	JEFE MAQ. CHILENA	CHILENA	85506358/8550358
	MACIAS MARQUEZ NEXAR	ING. MAQ. ECUATORIANA	ECUATORIANA	1304183146/CT582101
	KONRADI REBOLLEDO HANS	2DO. MAQ. CHILENA	CHILENA	96556225/096556225
	CORREA VERGARA MIGUEL	ELECTRICO CHILENA	CHILENA	143915788
	ALAVA VALDEZ JOSE A.	ENGRASADOR ECUATORIANA	ECUATORIANA	0915400253
	ARAYA MORALES JOSE	MARINERO CHILENA	CHILENA	30102013/100767007
	SANDOVAL ROSALES NELSON	AYTE. COCINA CHILENA	CHILENA	19112013/120506151
	GALARZA CEDEÑO JOSE	AYTE. COCINA ECUATORIANA	ECUATORIANA	1310349906/9763020
	CORDOVA MERO IVAN	J. CBTA. ECUATORIANA	ECUATORIANA	1302255003
	CEDEÑO CEVALLOS JUAN B.	TIMONEL ECUATORIANA	ECUATORIANA	1306887983
	ANCHUNDIA A. LORGIO A.	TIMONEL ECUATORIANA	ECUATORIANA	1308267866
	CORDOVA MAJO JOSE	TIMONEL ECUATORIANA	ECUATORIANA	1310185564
	ZAMBRANO CEDEÑO LUIS	OPER. MAQ. ECUATORIANA	ECUATORIANA	1310262670
	CEDEÑO ZAMBRANO HECTOR	OPER. MAQ. ECUATORIANA	ECUATORIANA	1312040767
	DELGADO HUGO WASHINGTON	SPEEBOTERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	1303720294
	ANCHUNDIA LUCAS VICTOR	PANGUERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	1307300036/9762410
	DELGADO LEONARDO R.	MARINERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	1304647504
	MEDRANDA ROJAS JOHNY	MARINERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	1306274992
	JARDIN MENDEZ JOSE	MARINERO PORTUGUESA	PORTUGUESA	G351503
	MERIZALDE RIVERA JORGE	MARINERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	0911388841/9304718
	PARRAGA WALTHER W.	MARINERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	1311870610
	MANTUANO VERA WILMER	MARINERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	1308011300
	MUÑOZ MERO CARLOS A.	MARINERO ECUATORIANA	ECUATORIANA	0922448212
	LA FUENTE DIAZ WILSON R.	OBSERVADOR ECUATORIANA	ECUATORIANA	1715976641

Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en las hojas útiles, que
reversos son iguales a
originales Manta

MAY 2009
Manta

NAVIERA MARNIZAM Cia. Ltda.
Manta

Firma Autorizada



Lugar y Fecha
Place and Date

ARMADA DEL ECUADOR
CAPITANIA DEL PUERTO DE MANTA
Manta
Ecuador

Firma y sello del Agente
Agents Signature

IMPRESA TECNOLASER TELEFAX: 2-410331



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO DE 2009**

Mayor información: www.cne.gov.ec



Consejo Nacional
Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I.: 1307300036

ANCHUNDIA LUCAS VICTOR DAVID
Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA
Junta: 1 HOMBRES
Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf:N/D
Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO
Parroquia: JARAMIJO Zona:

00000004

- 194 -
ciento noventa y cuatro
00000115

00000093

17th

Consulta de Nave

Nombre:	KATTY BETANIA	Matrícula:	P-04-00635
Puerto Registro:	CAPITANIA DE MANTA	Número OMI:	
Bandera País:	ECUADOR	Tipo Nave:	Long Line
Avalúo:	68370.00	Lista Autorizada:	SI
Servicio:	Pesca	Actualizado por:	LCABAL [05-05-2009]

Armadores

Propietarios

Máquinas

Registro	Arqueo	Líneas de Carga	GMDSS	Equipos de Seguridad	Contaminación	Control Combustible	Certificados	Doc Extranjeros	Fotografía
----------	--------	-----------------	-------	----------------------	---------------	---------------------	--------------	-----------------	------------

Números de

Tanques de Combustible para Consumo:	3
Cubas para Carga de Pescado:	
Cubas para Carga de Combustible (declarado por Armador):	
Tanques de Combustibles para Comercialización (sólo Buques Tanque):	0

Capacidad Combustibles para

* Diesel para Consumo (según Planos)	3501 Galones +
* Otros Espacios Diesel en Cubas (declarado por Armador)	Galones +
* Gasolina para fibras (declarado por Armador)	Galones
Tanques de Comercialización	0 Galones
Volumen calculado de combustible que puede recibir	2613 Galones

Autonomía Máxima con la Capacidad de Combustible:	17	Día	Consumo Promedio Diario de Combustible para Operar	192.00 Galones por Día
Consumo Promedio por Hora al 100%:	Galones x Hora	** Capacidad Total Combustibles (Diesel)	3501 =	Galones

Información de Últimas Navegaciones a partir del 01-10-2008 12:42:00

Puerto Zarpe	Fecha Zarpe	Puerto Arribo	Fecha Arribo	Guía/Factura	Ultimo Evento	Días Navegación
MANTA, ECUADOR	07-10-2008 08:00:00	MANTA, ECUADOR	22-10-2008 09:00:00		En Puerto (A)	15.04
MANTA, ECUADOR	30-10-2008 11:00:00	MANTA, ECUADOR	17-11-2008 08:00:00		En Puerto (A)	17.88
MANTA, ECUADOR	24-11-2008 14:00:00	MANTA, ECUADOR	09-12-2008 09:00:00	08832152	En Puerto (A)	14.79
MANTA, ECUADOR	12-12-2008 08:00:00	MANTA, ECUADOR	26-12-2008 19:00:00	08833947 , 08833946	En Puerto (A)	14.46
MANTA, ECUADOR	29-12-2008 08:00:00	MANTA, ECUADOR	16-01-2009 11:00:00	08835734	En Puerto (A)	18.12
MANTA, ECUADOR	23-01-2009 08:00:00	MANTA, ECUADOR	13-02-2009 19:00:00	08901622	En Puerto (A)	21.46
MANTA, ECUADOR	26-02-2009 08:00:00	MANTA, ECUADOR	12-03-2009 10:30:00	08904764	En Puerto (A)	14.10
MANTA, ECUADOR	17-03-2009 08:00:00	MANTA, ECUADOR	07-04-2009 08:00:00		En Puerto (A)	21.00
MANTA, ECUADOR	09-04-2009 08:00:00	MANTA, ECUADOR	02-05-2009 05:00:00	08909656	En Puerto (A)	22.88

DUY FE: Que las presentes reproducciones xeroscópicas

en fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta

Dr. Simón Zambrano Vique

NOTARIA CUARTA

Manta - Ecuador

00000092

18/05



REPUBLICA DEL ECUADOR
CAPITANIA DEL PUERTO DE

SOLICITUD DE ZARPE Y ROL DE TRIPULACION

Tráfico de Cabotaje
(Para naves de 10 T.R.B. en adelante)

Señor
CAPITAN DEL PUERTO
Ciudad

CARGA ☐ **LASTRE** ☐

cumpleme Informar a usted que el:

BUQUE

MATRICULA

ARMADOR

TRB

TRIN

Zarpará del puerto de

Con destino a:

Fecha y hora de despacho

Fecha y hora de zarpe

[illegible]

Certifico que la información aquí contenida es exacta, veraz y completa.

LE CAPTAIN DE BUQUE

VISE A SOLUÇÃO QUE ANTECEDE SE

PAU OFFER LETTER

CERTIFICA

C/PL CRYSTALLEN RIFLES

DATE RECEIVED BY: 12/15/1987
 RECEIVED BY: 12/15/1987

298
*Cinto Nacato Niche**170*
Ciento noventa
y ocho
1221151107

República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO
DE 2009**

Consejo Nacional

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1

Para el ciudadano:

Apellidos y Nombres: ALVAREZ ESPINALES JESUS GREGORIO

ALVAREZ ESPINALES JESUS GREGORIO**Recinto: ESCUELA JUAN ISACC MENDOZA****Junta: 1 HOMBRES**

Dirección: CALLE JUAN ISACC Telf: N/D

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO

Parroquia: JARAMIJO Zona:

20fr

199 Cinto Nueva Mila ciento noventa

Provincia	Canton	Parroquia	Junta	Sexo	Cedula	Digito	Nombre	SUPRAGO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130756963	0	AGUILAR INTRIAGO MARCOS ANTONIO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131031070	9	ALARCON REYES JOSE MARCELO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131154008	0	ALARCON REYES LUIS ENRIQUE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130717567	7	ALAVA BAILON CRISTIAN ALBERT	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131010247	8	ALAVA BAILON FRANCISCO FABIAN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130802171	4	ALAVA CEVALLOS JACINTO ELIAS	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130347691	3	ALAVA CHINGA CARLOS JULIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130248310	0	ALAVA CHINGA ISAURO EDBERTO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130914688	2	ALAVA LUCAS LUIS FERNANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130323263	9	ALAVA MEDINA FLAVIO HUMBERTO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130210765	9	ALAVA MEDINA JOSE PEDRO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130010975	6	ALAVA MEDINA SEGUNDO ARCENIO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130797414	5	ALCIVAR CEDENO LINO RENEE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130156033	8	ALCIVAR INTRIAGO KLEVER OSWALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130947293	2	ALCIVAR PICO GONZALO OSCAR	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130108700	1	ALCIVAR SALTOS GANDENCIO CANTALICIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130962072	0	ALCIVAR TORRES KLEVER ALEJANDRO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130151096	0	ALCIVAR ZAMBRANO NESTOR OSWALDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131041616	7	ALONSO ANCHUNDIA HENRY LEONARDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130699424	3	ALONSO DELGADO ERWIN GONZALO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130914740	1	ALONZO ARCENTALES JORGE LUIS	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131013980	1	ALONZO BENITEZ CARLOS ALBERTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130836036	9	ALONZO DELGADO ALEXANDER JOSE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130616898	8	ALONZO DELGADO DARLIN GEOVANNY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131010245	2	ALONZO DELGADO EDWIN ORLANDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130086433	5	ALONZO DELGADO JOSE MAXIMO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130086847	6	ALONZO LUIS ANTONIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130966853	9	ALONZO MACIAS JHONNY DAVID	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131419624	5	ALONZO VELIZ DARLIN ALEJANDRO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130536080	0	ALONZO VERA MILTON JUVENAL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131080355	4	ALVARADO ARCENTALES JOSE WILDER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130253080	1	ALVARADO FIGUEROA PEDRO MINORABLE	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130098509	8	ALVARADO JULIO AUGUSTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131210034	8	ALVARADO LUCAS JOFRE LEONEL	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130829672	0	ALVARADO MERO DENNIS ALFREDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130426600	8	ALVARADO QUIIJE JOSE NEVER	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130499773	5	ALVARADO QUIIJE JULIO ELEISER	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130512242	4	ALVARADO QUIIJE SANTO AUGUSTO	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131146383	8	ALVARADO VALENCIA FABIAN MARCELO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131228385	4	ALVARADO VALENCIA JOHN HENRY	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130478946	2	ALVAREZ ALCIVAR FREDDY AGUSTIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131187665	8	ALVAREZ ALVAREZ EUGENIO ERNESTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131273802	2	ALVAREZ ALVAREZ JOSE SEGUNDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131268842	5	ALVAREZ ALVAREZ JULIO ERNESTO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131010711	3	ALVAREZ ALVAREZ MOISES AURELIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131273803	0	ALVAREZ ALVAREZ VICTOR JESUS	NO
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	131196514	7	ALVAREZ ALVAREZ WILBER ALEJANDRO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130540445	9	ALVAREZ ESPINALES DIMAS IGNACIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130540446	7	ALVAREZ ESPINALES INOSENIO PRIMITIVO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130636364	7	ALVAREZ ESPINALES JESUS GREGORIO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130412428	0	ALVAREZ ESPINALES JOSE SEGUNDO	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130540444	2	ALVAREZ ESPINALES LAURO BENJAMIN	SI
MANABI	JARAMIJO	JARAMIJO	1	M	130401442	4	ALVAREZ JOSE PROSCOPIO	SI

24/10